



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

### RESOLUCIÓN

(1343) 07 NOV 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos Ley 2811 de 1974, 3570, 3573 y 3578 del 27 de septiembre de 2011, y la Resolución 0347 del 12 de abril de 2013, la Resolución 1541 del 12 de septiembre de 2014 y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, modificada por la Resolución 028 de 18 de enero de 2013, aprobó el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas Posconsumo, presentado por el SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI, identificado con NIT 890.900.762-5, integrado por las siguientes compañías:

EMPRESA	NIT
MEICO S.A.	890.101.176
COSMOELÉCTRICOS	800.061.556
COMIMPEL E.U.	830.118.498
REPRESENTACIONES EL SOL NACIENTE LTDA	830.056.268
SUMATRONIC LTDA	830.035.097
C.I. CIGLA ELÉCTRICOS S.A.	900.092.537
C.I. EXPORIMPREEX	830.099.510
JEN S.A.	860.001.386
SIMON COLOMBIA LTDA.	805.008.762
ESPECIALIDADES ELÉCTRICAS S.A.	890.300.436
COMERCIALIZADORA E.M.	830.030.206

EMPRESA	NIT
IMCOELECTRIC EU	830.060.420
DISMIRA	900.276.609
DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS J.E. LTDA	804.006.196
C.I. LOGISTIC AND SERVICES LTDA.	900.161.569
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OPEN TRADE DE COLOMBIA C.I.O.T LTDA.	900.335.254
IMPORTADORA MASTER LIGHT S.A.S.	900.157.3452
DEKORLUZ ILUMINACIÓN S.A.S. (DEKORLUZ Y CIA. LTDA.)	830.123.794
LITE WAY	900.086.939
PARRA Y MOLINA (P&M) COMERCIAL S.A.	900.366.582
HAVELLS SYLVANIA COLOMBIA	800.127.132
SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER	800.242.106
GRUPO BAO S.A.	900.053.261
HCS IMPORTACIONES (HENRY ALBERTO CADENA SIERRA)	19.124.057
CENTER LIGTH Y/O PEDRO HUERTAS	79.408.665
JUAN CARLOS PUERTA (A-HOMCO)	71.640.792
ELECTRO MONITOR LTDA.	800.254.335
F&L FERRETEROS Y ELÉCTRICOS	811.012.403
ELÉCTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA	802.011.276
ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	811.038.173
GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA (CARREFOUR)	830.025.638
ENERGY SOLUTION GROUP S.A.S.	900.319.181
GREEN LIGTH S.A.	900.220.926
IMPORTADORA LISAJOM S.A.S.	830.086.422
JUAN EVANGELISTA SIERRA	2.863.442
MACROELEC LTDA.	800.228.260
LUMICOM LTDA	830.087.085
DOLLAR KING	900.141.808
DISTRIBUIDORA MARSAL Y CIA. LTDA.	890.311.398
GRUPO DAVANI S.A.S.	900.225.518
OPTION S.A. / BAMBUSA LTDA.	800.128.867
LMG COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA.	900.081.799
ELÉCTRICOS HR LTDA.	800.185.332
SU ELÉCTRICO Y CIA LTDA.	890.933.713
NESA LIGTH	71.672.837
ELÉCTRICOS EL CUCHO E.U.	900.035.301
ELECTRO ILUMINACIONES J D LTDA.	900.144.025
EXCELL S.A.S.	800.081.512
C R E LTDA COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ELÉCTRICAS LT	830.119.720
ILUMINACIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS LTDA - ILUMITEC	830.087.721
COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELÉCTRICA LTDA.	830.143.868

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

EMPRESA	NIT
COAXESORIOS S.A.S. MATERIALES ELÉCTRICOS	830.112.262
RAMÍREZ MÁRQUEZ ELKIN – MUNDIAL DE ELÉCTRICOS	75.003.293
COINSELEC S.A.S.	900.379.650
PROFESIONALES EN LUZ POLUX S.A.	800.222.857
PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	860.005.396
OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES S.A.	900.058.192
GENERAL ELECTRIC INTL INC SUC COLOMBIA	811.013.065
TRONEX BATTERY COMPANY S.A.	811.025.446
REDES ELÉCTRICAS S.A.S.	860.062.958
ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN	890.906.413
ELECTRO INDUSTRIAL LTDA	804.014.611
HIGH LIGTHS S.A.	800.058.195
LUMEN S.A.S.	890.940.052
INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS	890.002.625
MECANELECTRO S.A. - HOMESENTRY	860.001.584
SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.	890.107.487
ALMACENES ÉXITO S.A.	890.900.608
CACHARRERÍA MUNDIAL S.A.S.	890.900.138
SOPORTE LA INGENIERÍA LTDA.	800.189.010
DISTRIBUIDORA DE CONFITES S.A.	890.902.595
GABARRA COMERCIALIZADORA S.A.	800.152.823
AD ELECTRONICS	816.007.282
DISTRIBUCIONES IGOL S.A.	900.103.652
OSAKY S.A.	900.195.154
GREEN PRODUCTS S.A.S.	900.339.021
FRANCISCO MURILLO Y CÍA.	890.941.794
LICHT ILUMINATION S.A.S.	900.334.023
T&C COLOMBIA S.A.	830.077.641
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	900.059.238
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	890.900.943
DIGITAL LIGHT	71.787.422

Que mediante radicado 4120-E1-52198 del 19 de octubre de 2012, el SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI, a través de su vocero, presentó información acerca de las nuevas metas de recolección del mencionado colectivo para el año 2012, con ocasión de que en el mismo se incluirían las siguientes empresas:

EMPRESA	NIT
SOLUCIONES EN FERRETERÍA Y BRICOLAJE S.A.S.	900.284.821
DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELÉCTRICAS S.A. – DISREL S.A	800.023.002

INTERNACIONAL DIMAYO S.A.	
PANASONIC	830.122.365

Que mediante radicados 4120-E1-13045 de 22 de marzo de 2013, el vocero del SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI, presentó el siguiente listado de empresas que se vincularían a éste:

EMPRESA	NIT
ELECTROCONTROL SA	890.901.335-8
RAYOVAC VARTA SA	890.803.029-9
INTERLUCES Y ELECTRICOS SAS	900.132.262-4

Que mediante radicado 4120-E1-21604 del 22 de mayo de 2013, el SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI, a través de su vocero, presentó información acerca de las nuevas metas de recolección del mencionado colectivo para el año 2013, con ocasión de que en el mismo se incluirían las siguientes empresas:

EMPRESA	NIT
CONTINENTE S.A.	890.101.279-0
GARZUL S.A.	850.007.670-7
DISTRIBUIDORA ROAL LTDA.	811.011.474-7
JANA LTDA.	860.514.680-5

Que mediante radicado 4120-E1-40420 del 1 de septiembre de 2013, el vocero del SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI presentó ante la ANLA:

1. A las empresas INNOVA y DESCONT como gestores integrales para realizar las actividades de aprovechamiento y disposición final de los residuos recolectados.
2. La relación de la meta de recolección estipulada para el año 2012.
3. El listado de empresas que se desvincularon del mencionado colectivo durante el período 2012-2013, las cuales son:

EMPRESA	NIT
PARRA Y MOLINA (P&M) COMERCIAL S.A.	900.366.582
COINSELEC S.A.S.	900.379.650
ENERGÍA ILUMINACIÓN VANA	900.112.171
COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELECTRICA LTDA.	830.143.868
NESA LIGHT	71.672.837
ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	811.038.173
ENERGY SOLUTION GROUP S.A.S.	900.319.181
DISMIRA	900.276.609
LUMEN S.A.S.	890.940.052

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

EMPRESA	NIT
LMG COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA.	900.081.799
IMPORTADORA LISAJOM S.A.S.	830.086.422
COAXESORIOS S.A.S MATERIALES ELECTRICOS	830.112.262
SOPORTE A LA INGENIERÍA LTDA	800.189.010
LUMICOM LTDA.	830.087.085
ELECTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA.	802.011.276
PROFESIONALES EN LUZ POLUX S.A.	800.222.857
COMERCIALIZADORA E.M.	830.030.206
HCS IMPORTACIONES (HENRY ALBERTO CADENA SIERRA)	19.124.057
JUAN EVANGELISTA SIERRA	2.863.442
C.I. LOGISTIC AND SERVICES LTDA.	900.161.569
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS	809.002.625
RAMÍREZ MARQUEZ ELKIN - MUNDIAL DE ELECTRICOS	75.003.293
IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S.	900.157.3452
FRANCISCO MURILLO Y CIA	890.941.794
SIMON COLOMBIA LTDA.	805.008.762

Que mediante radicado 4120-E1-47 del 2 de enero de 2014, el vocero del SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI, presentó ante la ANLA las copias de los comunicados que fueron enviados a las empresas desvinculadas mencionadas en el párrafo y a las que a continuación se relacionan, las cuales también fueron retiradas:

EMPRESA	NIT
ENERGÍA ILUMINACIÓN VANA LTDA	900.112.171-7
COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELECTRICA LTDA - COMEIMPORT LTDA	830.143.868-0
NESA LIGHT	71.672.837-9
DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS S.A.	800.023.002
ELÉCTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA	802.011.276
PROFESIONALES EN LUZ SA	800.222.857-1
COMERCIALIZADORA EM LTDA	830.030.206-1
CADENA SIERRA HENRY MELO	19.124.057-1

Que mediante radicado 4120-E1-16195 del 31 de marzo de 2014, el vocero del SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI, presentó el consolidado de la meta de recolección para el año 2013.

relación del consolidado de la meta de recolección para agosto de 2014 y la relación de empresas que se adherieron a este colectivo:

EMPRESA	NIT
ENERGY SOLUTIONS GROUPS S.A.S.	900.319.181
COMERCIALIZADORA LUMICOM LTDA	830.030.206
HENRY CADENA SIERRA	19.124.057
IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S.	900.173.452
SOPORTE A LA INGENIERÍA LTDA	800.189.010
COMERCIALIZADORA LOGISTIC AND SERVICES LTDA	900.161.569
BETANCOURTH ESQUIVEL S.A.S.	900343963
ENERGIA ILUMINACIÓN VANA	900112171
MACROELEC*	800228260
ELÉCTRICOS E ILUMINACIONES S.A.S.	900139568
ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	811038173

\*La empresa MACROELEC se vinculó el 30 de junio de 2011 y nuevamente se desvinculó el 1 de enero de 2013. Nuevamente se incluyó en agosto de 2014 al programa colectivo.

Mediante radicado 4120-E1-48732 del 11 de septiembre de 2014, el SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI presentó ante la ANLA la cesión de la vocería del Sistema, manifestando que a partir de la fecha sería asumida por la CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN – LUMINA, y no, como se venía haciendo a través de la ANDI.

Que la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, realizó la evaluación de la información contenida dentro del expediente SRS 0002 y emitió el concepto técnico 11534 del 21 de octubre de 2014, en el que considero lo siguiente:

“...

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL

(...)

### 2.1 Resumen General

*El Sistema de Recolección Selectiva fue propuesto de forma colectiva en un acuerdo de 85 productores, entre importadores y fabricantes de bombillas. Dicho sistema está basado en dos mecanismos de recolección: por un lado, la implementación de puntos de recolección ubicados en establecimientos comerciales, y por otro lado, la recolección de residuos de bombillas de los consumidores de grandes volúmenes, directamente en sus instalaciones.*

*La meta colectiva de recolección, correspondiente al primer año de implementación, es de 1.108.976 unidades de residuos de bombillas, equivalente a 369.659 unidades trimestrales.*

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

Los contenedores, tanto para puntos de recolección como para centros de acopio, están especificados según estándares de sistemas de gestión de residuos Españoles. El sistema propone un esquema de logística en el que se recolectan y transportan los contenedores llenos con los residuos de bombillas y se entregan contenedores vacíos en su reemplazo.

Como mecanismos de comunicación, además de los medios impresos dirigidos a los consumidores, se propone el uso de sitios web que contendrá información sobre la logística inversa asociada al sistema y respuestas a inquietudes frecuentes. Además de lo anterior, el sistema contempla el uso de medios de comunicación masivos para enviar mensajes de sensibilización a los consumidores, tanto domésticos como institucionales y de alumbrado público.

## 2.2 Resumen Técnico

ITEM	DESCRIPCIÓN					
Alternativa de Presentación	Sistema colectivo por acuerdo de productores					
Participantes / Tipo productor	85empresas, entre fabricantes e importadores					
Cubrimiento Geográfico	Bogotá, Cali, Medellín, barranquilla, Pereira y Bucaramanga.					
Cantidad de Puntos de recolección	No definido					
Cantidad puesta en el mercado, años 2005 - 2010.	2005	2006	2007	2008	2009	2010
	7.321.672	14.850.440	20.162.051	28.332.302	24.739.005	33.084.751
Empresas encargadas del Almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización	En proceso de definición y contratación del servicio.					
Promedio anual (unidades)	21.808.941					
Meta de recolección 2012 (unidades)	1.108.976					
Equivalente trimestral (unidades)	369.659					
Equivalente en peso 2012 (kg)	461.407					

## 2.3 Participantes del Plan colectivo

No.	Razón Social	Fecha inclusión	NIT
1	MEICO S.A.	Junio 30 de 2011	890101176
2	COSMOELECTRICOS	Junio 30 de 2011	800061556
3	COMIMPEL E.U.	Junio 30 de 2011	830118498
4	REPRESENTACIONES EL SOL NACIENTE LTDA	Junio 30 de 2011	830056268
5	SUMATRONIC LTDA	Junio 30 de 2011	830035097
6	C.I. CIGLA ELECTRICOS S.A.	Junio 30 de 2011	900092537
7	C.I. EXPORIMPREEX	Junio 30 de 2011	830099510
8	JEN S.A	Junio 30 de 2011	860001386
9	SIMON COLOMBIA LTDA.	Junio 30 de 2011	805008762
10	ESPECIALIDADES ELECTRICAS S.A.	Junio 30 de 2011	890300436
11	COMERCIALIZADORA E.M.	Junio 30 de 2011	830030206
12	ENERGIA ILUMINACION VANA	Junio 30 de 2011	900112171

No.	Razón Social	Fecha inclusión	NIT
18	C.I. LOGISTIC AND SERVICES LTDA.	Junio 30 de 2011	900161569
19	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OPEN TRADE DE COLOMBIA C.I.O.T. LTDA.	Junio 30 de 2011	900335254
20	IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S.	Junio 30 de 2011	9001573452
21	DEKORLUZ ILUMINACIÓN S.A.S. - (DEKORLUZ Y CIA. LTDA.)	Junio 30 de 2011	830123794
22	LITE WAY	Junio 30 de 2011	900086939
23	PARRA Y MOLINA (P&M) COMERCIAL S.A.	Junio 30 de 2011	900366582
24	HAVELLS SYLVANIA COLOMBIA	Junio 30 de 2011	800127132
25	SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER	Junio 30 de 2011	800242106
26	GRUPO BAO S.A.	Junio 30 de 2011	900053261
27	HCS IMPORTACIONES (HENRY ALBERTO CADENA SIERRA)	Junio 30 de 2011	19124057
28	CENTER LIGHT Y/O PEDRO HUERTAS	Junio 30 de 2011	79408665
29	JUAN CARLOS PUERTA (A-HOMCO)	Junio 30 de 2011	71640792
30	ELECTRO MONITOR LTDA.	Junio 30 de 2011	800254335
31	F&L FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.	Junio 30 de 2011	811012403
32	ELECTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA.	Junio 30 de 2011	802011276
33	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	Junio 30 de 2011	811038173
34	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA (CARREFOUR)	Junio 30 de 2011	830025638
35	ENERGY SOLUTION GROUP S.A.S.	Junio 30 de 2011	900319181
36	GREEN LIGHT S.A.	Junio 30 de 2011	900220926
37	IMPORTADORA LISAJOM S.A.S.	Junio 30 de 2011	830086422
38	JUAN EVANGELISTA SIERRA	Junio 30 de 2011	2863442
39	MACROELEC LTDA	Junio 30 de 2011	800228260
40	LUMICOM LTDA.	Junio 30 de 2011	830087085
41	DOLLAR KING	Junio 30 de 2011	900141808
42	DISTRIBUIDORA MARSAL Y CIA. LTDA.	Junio 30 de 2011	890311398
43	GRUPO DAVANI S.A.S.	Junio 30 de 2011	900225518
44	OPTION S.A. / BAMBUSA LTDA	Junio 30 de 2011	800128867
45	LMG COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA.	Junio 30 de 2011	900081799
46	ELECTRICOS HR LTDA.	Junio 30 de 2011	800186332
47	SU ELECTRICO Y CIA. LTDA.	Junio 30 de 2011	890933713
48	NESA LIGHT	Junio 30 de 2011	71672837
49	ELECTRICOS EL CUCHO E.U.	Junio 30 de 2011	900035301
50	ELECTRO ILUMINACIONES J D LTDA	Junio 30 de 2011	900144025
51	EXCELL S.A.S.	Junio 30 de 2011	800081512
52	C R E LTDA COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS LT	Junio 30 de 2011	830119720
53	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS LTDA - ILUMEC S.A.S.	Junio 30 de 2011	830087721
54	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELECTRICA LTDA.	Junio 30 de 2011	830143868
55	COAXESORIOS S.A.S MATERIALES ELECTRICOS	Junio 30 de 2011	830112262
56	RAMIREZ MARQUEZ ELKIN - MUNDIAL DE ELECTRICOS	Junio 30 de 2011	75003293
57	COINSELEC S.A.S.	Junio 30 de 2011	900379650
58	PROFESIONALES EN LUZ POLUX S.A.	Junio 30 de 2011	800222857
59	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	Junio 30 de 2011	860005396
60	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES S.A.	Junio 30 de 2011	900058192
61	GENERAL ELECTRIC INTL INC SUC COLOMBIA	Junio 30 de 2011	811013065
62	TRONEX BATTERY COMPANY S A	Junio 30 de 2011	811025446
63	REDES ELECTRICAS SAS	Junio 30 de 2011	860062958
64	ELECTRICAS DE MEDELLIN s	Junio 30 de 2011	890906413
65	ELECTRO INDUSTRIAL LTDA	Junio 30 de 2011	804014611
66	HIGH LIGHTS S.A.	Junio 30 de 2011	800058195
67	LUMEN S.A.S.	Junio 30 de 2011	890940052
68	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS	Junio 30 de 2011	809002625
69	MECANELECTRO S.A. - HOMESENTRY	Junio 30 de 2011	860001584
70	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	Junio 30 de 2011	890107487
71	ALMACENES ÉXITO S.A	Junio 30 de 2011	890900608
72	CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S.	Junio 30 de 2011	890900138
73	SOPORTE A LA INGENIERIA LTDA	Junio 30 de 2011	800189010
74	DISTRIBUIDORA DE CONFITES S.A.	Junio 30 de 2011	890902595
75	GABARRA COMERCIALIZADORA S.A.	Junio 30 de 2011	800152823
76	AD ELECTRONICS	Agosto 18 de 2011	816007282
77	DISTRIBUCIONES IGOL S.A.	Agosto 18 de 2011	900103652
78	OSAKY S.A.	Agosto 18 de 2011	900195154
79	GREEN PRODUCTS S.A.S.	Agosto 18 de 2011	900339021
80	FRANCISCO MURILLO Y CIA	Agosto 18 de 2011	890941794
81	LICHT ILUMINATION S.A.S.	Agosto 18 de 2011	900344023



"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

No.	Razón Social	Fecha inclusión	NIT
82	T&C COLOMBIA S.A.	27 de octubre de 2011	830077641
83	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	09 de noviembre de 2011	900059238
84	COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA S.A. Y O ALKOSTO S.A.	09 de noviembre de 2011	890900943
85	DIGITAL LIGHT	09 de noviembre de 2011	71787422

Fuente: Colectivo Iluminación, comunicaciones enviadas durante 2011.

La participación de cada productor en la meta de recolección se calcula de acuerdo al porcentaje de productos puestos en el mercado, sobre la base del total de productos correspondientes al sistema colectivo. Esto de acuerdo a lo señalado en la tabla 2 del anexo 3 del documento y en cumplimiento al parágrafo del artículo 7 de la resolución 1511 de 2010.

#### 2.4 Descripción estructura administrativa

El esquema de la estructura organizacional se presenta en la Figura 1 del documento (p.17), incluyendo a los consumidores, productores, agremiaciones y comités, conformados por grupos de los primeros, así como terceros involucrados en la gestión de los residuos recolectados (gestores, operadores logísticos, sistemas de información. Las funciones y responsabilidades de los actores están descritas en el documento, principalmente en la Tabla 2 (pp.18-22).

El cubrimiento geográfico del sistema está planteado por regiones, conformadas por ciudades y municipios según la densidad de población y la generación de residuos de bombillas. Las ciudades iniciales contemplan Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, además de Pereira y Bucaramanga, con las que se espera expandir el sistema al eje cafetero y oriente del país.

Si bien no se presentan los nombres propios de las empresas contratadas como operadores o gestores de los residuos recolectados, se propone un listado de criterios de selección de los mismos, incluyendo un listado de 11 empresas y sus respectivos domicilios.

El documento establece que los consumidores que han sido tenidos en cuenta en el modelo logístico corresponden a: (1) usuario o consumidor residencial, cubiertos mediante contenedores ubicados en sitios de acceso público, (2) usuario industrial o institucional, a quienes se les atribuye la obligación de gestión de residuos peligrosos, a la luz del Decreto 4741 de 2005.

Según el modelo, el operador del sistema está encargado de la logística, asociada a las actividades de recolección de contenedores llenos de residuos y entrega de contenedores vacíos, así como de los sistemas de información.

El operador logístico estará encargado de comunicarse con los encargados de los sitios donde se instalan los contenedores, para iniciar la programación de la recolección una vez se ha alcanzado un 70% de la capacidad de los mismos. Esta comunicación incluye también a los usuarios industriales o institucionales, donde se entregan contenedores para la recolección interna de los residuos de bombillas.

Los contenedores, tal como se describen en el documento, están clasificados según el tipo de consumidor, esto es, contenedor institucional y contenedor pequeño (pequeño consumidor). Son recipientes que serán construidos de acuerdo a las especificaciones de AMBILAMP<sup>1</sup>, usando

cartón de alta densidad o polipropileno. Tienen una capacidad de entre 600 y 1.500 bombillas, tendrán compartimientos independientes y adecuados para evitar la rotura de las bombillas. El documento incluye ilustraciones, dimensiones, peso y capacidad.

Los puntos de recolección propuestos se listan en la Tabla 10 (p.37), clasificados según el establecimiento comercial, institución o actor involucrado. Se resalta la vinculación que se espera con colegios, públicos y privados, así como Universidades, SENA, empresas de energía y otras entidades.

El procedimiento contempla el uso de centros de acopio de residuos, para acumular los residuos antes de ser transportados a las instalaciones de los gestores autorizados. Si bien no se determinan los sitios en los que se instalarán dichos centros de acopio, se mencionan los criterios para establecerlos y operarlos, con base en lo establecido en la Resolución 1511 de 2010.

Además de lo anterior, es importante mencionar que se contemplan instrucciones de manipulación y almacenamiento, así como medidas en el caso de rotura de los residuos de bombillas, incluyendo la indicación de no disponer bombillos incandescentes dentro de los contenedores y la necesidad de disponer en los sitios de elementos de aseo como brocha, recogedor, escoba, bata plástica, guantes y tapabocas.

Es importante señalar que el diagrama de actividades (p.29) incluye el uso de los sistemas denominados Bulb Eater® dentro de la actividad de reciclaje, es decir, en las instalaciones del gestor autorizado para el manejo de los residuos de bombillas.

Como mecanismos de comunicación con el usuario se han listado los temas que serán presentados a través de los canales de comunicación previstos por el colectivo, de los cuales se resalta el uso de la página web, aunque también contemplan medios de comunicación masivos, eventos masivos de recolección, folletos, vallas, patrocinio de eventos y redes sociales.

Los instrumentos de gestión no están explícitamente abordados en el documento, aunque se señalan las capacitaciones y actividades de información, principalmente. No se menciona el uso de instrumentos económicos como bonos, descuentos, concursos de recolección o medidas comerciales especiales que favorezcan la recolección.

Como mecanismos de seguimiento, validación y consolidación de la información generada en el sistema se propone el registro en formatos, de los cuales se allega copia, así como la alimentación de una base de datos, que hace parte de un sistema de control informático, según se plantea en los esquemas del mismo (pp.28-29).

Los costos, fijos y variables, se describen por actividad. Según el formato de liquidación de servicio de evaluación, ascienden a \$2.144.005.000 para 2012 y serán financiados a través de los aportes de las empresas participantes de forma discriminada, los costos fijos serán repartidos por igual entre los participantes, mientras que los costos variables serán distribuidos según la participación en el mercado, ilustrada en el la Tabla 2 del anexo 2 del documento.

(...)

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

Paralelamente y con la finalidad de conocer el estado actual del proyecto, se toma como referencia la descripción realizada en el concepto técnico 2667 del 24 de junio de 2013, el cual fue acogido mediante el Auto No 2429 del 05 de agosto de 2013 y la información contenida en el radicado NUR 4120 – E1 – 40420 del 16 de septiembre de 2013.

(...)"

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCION SELECTIVA

#### 3.1 Descripción General

El Sistema de Recolección Selectiva fue propuesto de forma colectiva en un acuerdo entre importadores y fabricantes de bombillas, inicialmente este estaba conformado por 85 miembros, pero se vincularon 14 nuevas empresas y se retiraron 14, motivo por el cual con corte al 12 de junio de 2013, este Sistema se encuentra conformado por el mismo número de participantes (85). Dicho Sistema está basado en dos mecanismos de recolección: por un lado, la implementación de puntos de recolección ubicados en establecimientos comerciales, y por otro lado, la recolección de residuos de bombillas de los consumidores de grandes volúmenes, directamente en sus instalaciones.

Los contenedores, tanto para puntos de recolección como para centros de acopio, están especificados según estándares de sistemas de gestión de residuos Españoles. El sistema propone un esquema de logística en el que se recolectan y transportan los contenedores llenos con los residuos de bombillas y se entregan contenedores vacíos en su reemplazo.

Como mecanismos de comunicación, además de los medios impresos dirigidos a los consumidores, se propone el uso de sitios web que contendrá información sobre la logística inversa asociada al sistema y respuestas a inquietudes frecuentes. Además de lo anterior, el sistema contempla el uso de medios de comunicación masivos para enviar mensajes de sensibilización a los consumidores, tanto domésticos como institucionales y de alumbrado público.

#### 3.2 Resumen Técnico

ITEM	DESCRIPCIÓN							
Alternativa de Presentación	Colectivo							
Participantes / Tipo productor	85 Importadores y/o Fabricantes							
Cubrimiento Geográfico	Antioquia, Cundinamarca, Atlántico, Valle del Cauca, Risaralda, Bolívar y Santander							
Cantidad de Puntos de recolección	110							
Cantidad de centros de acopio	5							
Mecanismos equivalentes de recolección	Recolección de residuos de bombillas de los consumidores de grandes volúmenes, directamente en sus instalaciones.							
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Cantidad puesta en el mercado los años	170974	222718	255691	354395	263415	403019	42769	34831

ITEM	DESCRIPCIÓN			
Empresas encargadas del Almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización	ASEI LTDA ECOINDUSTRIA S.A.S TECNIAMNSA S.A.E.S.P DESCONT INNOVA			
Meta de recolección (1)	2012		2013	
	Und	Kg	Und	Kg
	1603098	240465	3479745	521962

NOTA: (1) La meta mínima de recolección calculada no se ajusta a lo establecido en la Resolución 1511 de 2010.

### 3.3 Participantes del Plan colectivo

#### Año 2012

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	HAVELLS SYLVANIA COLOMBIA S A	800127132
2	PHILIPS COLOMBIANA SAS	860005396
3	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES SA	900058192
4	GRUPO BAO SA	900053261
5	GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA	811013065
6	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	890900943
7	MEICO SA	890101176
8	HIGH LIGHTS SA	800058195
9	REPRESENTACIONES EL SOL NACIENTE LTDA	830056268
10	ELECTRICAS DE MEDELLIN SA	890906413
11	LICHT ILUMINATION SAS	900344023
12	SODIMAC COLOMBIA S A	800242106
13	DISTRIBUIDORA DE CONFITES SA	890902595
14	ELECTROINDUSTRIAL SA	804014611
15	T & C COLOMBIA S.A	830077641
16	JEN SA	860001386
17	EXCELL SAS	800081512
18	TRONEX BATTERY COMPANY SA	811025446
19	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	830087721
20	ELECTRICOS HR LTDA	800186332
21	CI EXPORIMPREEX LTDA	830099510
22	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE LTDA	804006196
23	SUMATRONIC LTDA	830035097
24	OPTION S A	800128867
25	ATHICA TRADE O LITE WAY COLOMBIA LTDA	900086939
26	FERRETEROS Y ELECTRICOS SA	811012403
27	ESPECIALIDADES ELECTRICAS SA	890300436
28	ELECTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA	802011276
29	ENERGIA ILUMINACION VANA LTDA	900112171
30	OSAKY SA	900195154
31	REDES ELECTRICAS SA	860062958
32	SU ELECTRICO Y CIA LTDA	890933713
33	IMPORTADORA LISAJOM S A S	830086422
34	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS LTDA SIGLA C	830119720
35	CI CIGLA ELECTRICOS S A	900092537
36	DISTRIBUCIONES IGOL SA	900103652
37	CACHARRERIA MUNDIAL SAS	890903436
38	ELECTRO MONITOR LTDA	800254335
39	GRUPO DAVANI S.A.S.	900225518
40	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OPEN TRADE DE COLOMBIA LTDA	900335255
41	ELECTRO ILUMINACIONES JD LTDA	900144025
42	PROFESIONALES EN LUZ SA	800222857
43	AD ELECTRONICS SA	816007282
44	COAXESORIOS CI S A	830112262
45	SOPORTE A LA INGENIERIA LTDA SIL	800189010
46	PUERTA MACIAS FERNANDO	80100634
47	DISTRIBUIDORA MARSAL Y CIA S A S	890311398
48	MAKRO SUPERMAYORISTA SA	900059238
49	ALMACENES EXITO S A	890900608

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT
50	HUERTAS RUIZ PEDRO IGNACIO	79408665
51	FRANCISCO MURILLO Y CIA SA	890941794
52	GREENLIGHT SA	900220926
53	COINSELEC SAS	900379650
54	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA SA	830025638
55	IMPORTADORA MASTER LIGHTS S A S	900173452
56	GREEN PRODUCTS SAS	900339021
57	DEKORLUZ ILUMINACION S A S	830123794
58	CI LOGISTIC AND SERVICES LTDA	900161569
59	DISMIRA S A S	900276609
60	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA	890107487
61	CADENA SIERRA HENRY ALBERTO	19124057
62	ELECTRICOS CUCHO EU	900035301
63	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELECTRICA LTDA	830143868
64	GABARRA COMERCIALIZADORA SA	800152823
65	COSMOELECTRICOS S A COMERCIALIZADORA DE MATERIALES ELECTRICO	800061556
66	COMERCIALIZADORA E M LTDA	830030206
67	COMIMPEL E U COMERCIALIZADORA IMPORTADORA DE MATERIALES ELEC	830118498
68	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM SA	811038173
69	MECANELECTRO S A	860001584
70	DIGITAL LIGHT (PUERTA ALVAREZ LUIS FELIPE)	71787422
71	IMCOELECTRIC EU	830060420
72	SIMON COLOMBIA LTDA	805008762
73	DOLLAR KING S.A.	900141808
74	ENERGY SOLUTIONS GROUP S A S	900319181
75	SOLUCIONES EN FERRETERIA Y BRICOLAJE S.A.S.	900284821
76	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE S.A	890329743
77	NACIONAL DE PILAS CENTRAL S.A	830083366
78	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS S A DISREL S A	800023002
79	ELECTROILUMINACIONES C Y M E U	830112986
80	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DIMAYO S.A.	900044632
81	PANASONIC	830122365
82	MULTILUCES L.G. (URIBE MUNERA LUIS GABRIEL)	98670286
83	PARRA & MOLINA COMERCIAL S.A.S.	900366582
84	SIERRA JUAN EVANGELISTA	2868342
85	MACROELEC LTDA	800228260
86	LUMICOM LTDA	830087085
87	L.M.G COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA	900081799
88	SALGADO ROLDAN NESTOR JAIME	71672837
89	RAMIREZ MARQUEZ ELKIN	75003293
90	LUMEN S.A.S.	890940052
91	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA	809002625
92	JUAN CARLOS PUERTA (A-HOMCO)	71640792

Fuente: Expediente SRS0002

### Empresas vinculadas durante el año 2013

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	ELECTROCONTROL	890901335
2	RAYOVAC VARTA S.A.	890803029
3	INTERLUCES Y ELECTRICOS S.A.S.	900132262
4	CONTINENTE S.A.	890101279
5	GARZUL S.A.	850007670
6	DISTRIBUIDORA ROAL LTDA	811011474
7	JANA LTDA	860514680

Fuente: Expediente SRS0002

## Empresas desvinculadas durante el año 2013

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	PARRA & MOLINA COMERCIAL S.A.S.	900366582
2	SIERRA JUAN ÉVANGELISTA	2868342
3	MACROELEC LTDA	800228260
4	LUMICOM LTDA	830087085
5	L.M.G COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA	900081799
6	SALGADO ROLDAN NESTOR JAIME	71672837
7	RAMIREZ MARQUEZ ELKIN	75003293
8	LUMEN S.A.S.	890940052
9	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA	809002625
10	JUAN CARLOS PUERTA ( A-HOMCO)	71640792
11	SIMON COLOMBIA LTDA	805008762
12	DISMIRA S A S	900276609
13	SOPORTE A LA INGENIERIA LTDA SIL	800189010
14	FRANCISCO MURILLO Y CIA SA	890941794

Fuente: Expediente SRS0002

### 3.4 Descripción estructura administrativa

La organización estructural del colectivo es la siguiente:

- Asamblea General

La Asamblea General es la máxima autoridad de El Colectivo. Estará compuesta directamente, por los Miembros quienes tendrán derecho a voz y voto en los términos y con las excepciones establecidas en el presente reglamento. Cada Miembro tendrá derecho a un (1) voto.

- Junta Directiva

La Junta Directiva de El Colectivo estará integrada por doce (12) miembros, los cuales serán elegidos para un periodo de 2 años y estará integrada de la siguiente manera:

- ✓ Cuatro (4) renglones serán elegidos entre los Productores con una participación del mercado mayor al 2.5% (calculado a partir del promedio de las unidades importadas o producidas en los últimos 6 años).
- ✓ Tres (3) renglones serán elegidos entre las grandes superficies cuya actividad principal sea comercialización de bienes de consumo. Se entiende que una gran Superficie a Personas jurídicas que tengan uno o más establecimientos de comercio con un área superior a 3000 m<sup>2</sup>.
- ✓ Cinco (5) renglones serán elegidos entre los productores importadores que se encuentren cubiertos por la definición de la Resolución 1511 y representarán las cinco (5) regiones, que son: (1) Caribe, (1) Pacífica y Eje Cafetero, (1) Antioquia y Santanderes, (1) Centro y Orinoquia y (1) Bogotá D.C. (Distrito Capital).

- Comités de Trabajo

La junta directiva y el colectivo podrán crear comités de trabajo en función de las necesidades. Deberán funcionar como mínimo los siguientes comités:

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

- ✓ *Comité financiero y de control*
- ✓ *Comité Jurídico*
- ✓ *Comité comunicaciones y publicidad*
- ✓ *Comité de logística y gestión ambiental*
- *Coordinador*

*El coordinador será el vocero del programa colectivo posconsumo de bombillas LÚMINA y responsable de la administración del mismo.*

*De otra parte, el modelo logístico implementado por LÚMINA se basa en dos sectores: El primer el sector es el sector institucional y/o empresarial y el segundo es el residencial y/o doméstico. Para el sector institucional (instituciones u organismos dedicados a la prestación de servicios, salud, bancaria, hotelera, educativa, gobierno, etc.) se diseñó un canal de recolección en donde las empresas generadoras de residuos de iluminación envían los residuos desde el lugar de generación hasta los centros de acopio de LÚMINA, luego de lo cual el Sistema asume todos los costos de recolección, almacenamiento y disposición final de las bombillas. Para el sector residencial y/o doméstico se instalaron puntos de recolección en grandes superficies, para que el consumidor final deposite allí los residuos provenientes del sector residencial, posteriormente el operador o gestor asignado en la zona realiza el proceso de recolección y traslado hasta los centros de acopio habilitados, desde donde se traslada hasta las empresas encargadas de realizar la disposición final:*

(...)

### **3.5 Información allegada mediante Radicado NUR 4120 – E1 – 40420 del 16/09/2013.**

Mediante radicado NUR 4120 – E1 – 40420 del 16/09/2013, el usuario envía información relacionada con el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Auto 2429 del 05/08/2013. Con base en dicha información a continuación se exponen los avances realizados y que se informan en el citado radicado:

#### **3.5.1 Domicilio de los dos (2) nuevos gestores:**

Gestor	Zona	Dirección	Contacto
INNOVA	Valle del Cauca, Cauca y Nariño	Carrera 37 No 13 – 116, Acopi Yumbo, Valle del Cauca	(2) 3816685 / 317 3834071 lumina@innovaambiental.com.co
DESCONT	Santander y Norte de Santander	Carrera 3 No 2 -221 Zona Industrial – Girón, Santander.	(7) 6439999 / 310 8612743 info@descont.com.co

Fuente: radicado 4120 – E1 – 40420 del 16/09/2013.

Se informa que los nuevos gestores están trabajando con el Colectivo desde el 01 de abril de 2013.

### 3.5.2 Metas de recolección años 2012 y 2013:

Se presenta información relacionada con los miembros activos del Colectivo como cantidad, peso y unidades importadas por subpartida arancelaria para los años 2006 a 2012. Según la información presentada el Sistema Colectivo calculó la meta y presentó los siguientes valores:

Tabla 1. Cálculo meta 2012

Promedio Unidades 2006 - 2011	32.061.954
Promedio Peso 2006 - 2011	4.874.679
Unidades 5% 2006 - 2011	1.603.098
Peso 5% 2006 - 2011	243.734

Fuente: Radicado 4120 - E1 - 40420 del 16/09/2013.

Según lo informado, la meta para el año 2012 se calculó con los datos reportados para las siguientes empresas:

No	NIT del Importador	Razón Social del Importador
1	860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.
2	800127132	HAVELLS SYLVANIA COLOMBIA S A
3	900053261	GRUPO BAO S.A.
4	900058192	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES S.A.
5	811013065	GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA
6	890101176	MEICO S.A.
7	800058195	HIGH LIGHTS S.A.
8	830056268	REPRESENTACIONES EL SOL NACIENTE LTDA.
9	890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.
10	800242106	SODIMAC COLOMBIA S A
11	890906413	ELECTRICAS DE MEDELLIN S.A.
12	890300436	ESPECIALIDADES ELECTRICAS S.A.
13	860001386	JEN S.A.
14	800081512	EXCELL S.A.S.
15	830099510	C.I. EXPORIMPREEX LTDA.
16	800186332	ELECTRICOS H.R LTDA
17	830077641	T & C COLOMBIA S.A
18	830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS
19	804014611	ELECTROINDUSTRIAL S.A.
20	802011276	ELECTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA
21	890902595	DISTRIBUIDORA DE CONFITES S.A.
22	800128867	OPTION S A
23	811012403	FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.
24	860062958	REDES ELECTRICAS S.A.
25	830035097	SUMATRONIC LTDA
26	900112171	ENERGIA ILUMINACION VANA LTDA
27	900284821	SOLUCIONES EN FERRETERIA Y BRICOLAJE S.A.S.
28	900344023	LICHT ILUMINATION S.A.S



"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

No	NIT del Importador	Razón Social del Importador
29	890933713	SU ELECTRICO Y CIA LTDA
30	900086939	LITE WAY COLOMBIA SAS
31	800222857	PROFESIONALES EN LUZ S.A.
32	804006196	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS J.E. LTDA
33	900335255	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OPEN TRADE DE COLOMBIA LTDA
34	900092537	C.I CIGLA ELECTRICOS S A
35	830119720	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS LTDA SIGLA C
36	811025446	TRONEX BATTERY COMPANY S.A.
37	900103652	DISTRIBUCIONES IGOL S.A.
38	900144025	ELECTRO ILUMINACIONES J.D. LTDA
39	800254335	ELECTRO MONITOR LTDA
40	900195154	OSAKY S.A.
41	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE S.A
42	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA LTDA SIL
43	830112262	COAXESORIOS C I S A
44	900044632	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DIMAYO S.A.
45	830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL S.A
46	890941794	FRANCISCO MURILLO Y CIA S.A.
47	800023002	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS S A DISREL S A
48	900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.
49	900225518	GRUPO DAVANI S.A.S.
50	80100634	PUERTA MACIAS FERNANDO
51	830143868	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELECTRICA LTDA.
52	809002625	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA
53	890900608	ALMACENES EXITO S A
54	900035301	ELECTRICOS CUCHO E.U.
55	816007282	AD ELECTRONICS S.A.
56	900173452	IMPORTADORA MASTER LIGHTS S A S
57	830086422	IMPORTADORA LISAJOM S A S
58	79408665	HUERTAS RUIZ PEDRO IGNACIO
59	71672837	SALGADO ROLDAN NESTOR JAIME
60	900220926	GREENLIGHT S.A.
61	890903436	CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S
62	800152823	GABARRA COMERCIALIZADORA S.A.
63	890311398	DISTRIBUIDORA MARSAL Y CIA S. A. S.
64	900339021	GREEN PRODUCTS SAS
65	800061556	COSMOELECTRICOS S A COMERCIALIZADORA DE MATERIALES ELECTRICO
66	830118498	COMIMPEL E U COMERCIALIZADORA IMPORTADORA DE MATERIALES ELEC

No	NIT del Importador	Razón Social del Importador
69	900379650	COINSELEC S.A.S
70	830025638	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.
71	890940052	LUMEN S.A.S.
72	19124057	CADENA SIERRA HENRY ALBERTO
73	900319181	ENERGY SOLUTIONS GROUP S A S
74	830030206	COMERCIALIZADORA E M LTDA
75	900161569	C.I. LOGISTIC AND SERVICES LTDA
76	75003293	RAMIREZ MARQUEZ ELKIN
77	900276609	DISMIRA S A S
78	900081799	L.M.G COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA
79	900366582	PARRA & MOLINA COMERCIAL S.A.S.
80	830112986	ELECTROILUMINACIONES C Y M E U
81	805008762	SIMON COLOMBIA LTDA
82	800228260	MACROELEC LTDA
83	890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
84	811038173	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.
85	830087085	LUMICOM LTDA
86	98670286	URIBE MUNERA LUIS GABRIEL
87	71787422	PUERTA ALVAREZ LUIS FELIPE
88	830060420	IMCOELECTRIC E.U.
89	900141808	DOLLAR KING S.A.
90	2868342	SIERRA JUAN EVANGELISTA
91	830122365	PANASONIC DE COLOMBIA S.A.

Fuente: radicado 4120 - E1 - 40420 del 16/09/2013.

**Tabla 2. Cálculo meta 2013**

Promedio Unidades 2007 - 2012	34.617.635
Promedio Peso 2007 - 2012	5.048.142
Unidades 10% (2007 - 2012)	3.461.764
Peso 10% (2007 - 2012)	504.814

Fuente: radicado 4120 - E1 - 40420 del 16/09/2013.

Según lo informado, la meta para el año 2013 se calculó con los datos reportados para las siguientes empresas:

No	NIT del Importador	Razón Social del Importador
1	860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.
2	800127132	HAVELLS SYLVANIA COLOMBIA S A
3	900053261	GRUPO BAO S.A.
4	900058192	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES S.A.
5	811013065	GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA
6	890101176	MEICO S.A.
7	800058195	HIGH LIGHTS S.A.
8	830056268	REPRESENTACIONES EL SOL NACIENTE LTDA.

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

No	NIT del Importador	Razón Social del Importador
9	890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.
10	800242106	SODIMAC COLOMBIA S A
11	890906413	ELECTRICAS DE MEDELLIN S.A.
12	890300436	ESPECIALIDADES ELECTRICAS S.A.
13	860001386	JEN S.A.
14	800081512	EXCELL S.A.S.
15	830099510	C.I. EXPORIMPREEX LTDA.
16	800186332	ELECTRICOS H.R LTDA
17	830077641	T & C COLOMBIA S.A.
18	830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS
19	804014611	ELECTROINDUSTRIAL S.A.
20	802011276	ELECTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA
21	890902595	DISTRIBUIDORA DE CONFITES S.A.
22	800128867	OPTION S A
23	811012403	FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.
24	860062958	REDES ELECTRICAS S.A.
25	830035097	SUMATRONIC LTDA
26	900112171	ENERGIA ILUMINACION VANA LTDA
27	900284821	SOLUCIONES EN FERRETERIA Y BRICOLAJE S.A.S.
28	900344023	LICHT ILUMINATION S.A.S
29	890933713	SU ELECTRICO Y CIA LTDA
30	900086939	LITE WAY COLOMBIA LTDA
31	800222857	PROFESIONALES EN LUZ S.A.
32	804006196	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS J.E. LTDA
33	900335255	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OPEN TRADE DE COLOMBIA LTDA
34	900092537	C.I CIGLA ELECTRICOS S A
35	830119720	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS LTDA SIGLA C
36	811025446	TRONEX BATTERY COMPANY S.A.
37	900103652	DISTRIBUCIONES IGOL S.A.
38	900144025	ELECTRO ILUMINACIONES J.D. LTDA
39	800254335	ELECTRO MONITOR LTDA
40	811011474	DISTRIBUIDORA ROAL LTDA
41	900195154	OSAKY S.A.
42	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE S.A
43	890101279	CONTINENTE S A
44	860514680	JANA LIMITADA
45	900044632	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DIMAYO S.A.
46	800023002	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS S A DISREL S A
47	900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.
48	900225518	GRUPO DAVANI S.A.S.

No	NIT del Importador	Razón Social del Importador
51	890900608	ALMACENES EXITO S A
52	900035301	ELECTRICOS CUCHO E.U.
53	816007282	AD ELECTRONICS S.A.
54	79408665	HUERTAS RUIZ PEDRO IGNACIO
55	900220926	GREENLIGHT S.A.
56	890903436	CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S
57	800152823	GABARRA COMERCIALIZADORA S.A.
58	890311398	DISTRIBUIDORA MARSAL Y CIA S. A. S.
59	900339021	GREEN PRODUCTS SAS
60	800061556	COSMOELECTRICOS S A COMERCIALIZADORA DE MATERIALES ELECTRICO
61	830118498	COMIMPEL E U COMERCIALIZADORA IMPORTADORA DE MATERIALES ELEC
62	830123794	DEKORLUZ ILUMINACION S A S
63	890901335	ELECTROCONTROL S.A.
64	860001584	MECANELECTRO S. A.
65	830025638	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.
66	19124057	CADENA SIERRA HENRY ALBERTO
67	830030206	COMERCIALIZADORA E M LTDA
68	7423997	CHADID ENSUNCHO CARMELO MIGUEL
69	900132262	INTERLUCES Y ELECTRICOS S A S
70	830112986	ELECTROILUMINACIONES C Y M E U
71	890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
72	98670286	URIBE MUNERA LUIS GABRIEL
73	805007670	GARZUL S.A.
74	71787422	PUERTA ALVAREZ LUIS FELIPE
75	830060420	IMCOELECTRIC E.U.
76	900141808	DOLLAR KING S.A.
77	830122365	PANASONIC DE COLOMBIA S.A.
78	890803029	RAYOVAC VARTA

Fuente: radicado 4120 – E1 – 40420 del 16/09/2013.

### 3.5.3 Diferencias entre centros de acopio y centros de almacenamiento.

A continuación se presenta el cuadro mediante el cual el Colectivo presenta la diferencia entre centros de acopio y centros de almacenamiento habilitados actualmente.

Zona del país	Gestor	Lugar de almacenamiento	Licencia ambiental
Cundinamarca	ECOINDUSTRIA	Kilómetro 19 vía Mosquera Madrid Troncal de occidente Parque Industrial San Jorge Bodega 8. (CENTRO DE ACOPIO)	NA
		Kilómetro 3 vía la Mesa Vereda Balsillas – Mosquera Cundinamarca (CENTRO DE ALMACENAMIENTO)	Resolución 869 del 2004 (CAR) Resolución 2966 del 2006 (CAR) Resolución 2469 del 2009 (CAR) Resolución 141 del 2013(CAR)
Antioquia	ASEI	Carrera 50 No 79 Sur 101, interior 38, La Estrella, Antioquia, B&C S.A.S. E.S.P.	Resolución 1798 del 2010 (Área

“Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones”

		(CENTRO DE ALMACENAMIENTO)	Metropolitana)
Barranquilla	ECOINDUSTRIA	Kilómetro 11 vía Juan Mina Tubara, Tecniamsa. (CENTRO DE ALMACENAMIENTO)	Resolución 00462 del 2009 (CRA) Resolución 759 del 2010 (CRA) Resolución 946 del 2010 (CRA)
Cali	INNOVA	Carrera 37 No 13-116 Acopi Yumbo Valle del Cauca (CENTRO DE ALMACENAMIENTO)	Resolución 1045 del 2011 (CVC)
Bucaramanga	DESCONT	Carrera 3 No 2 – 221 Zona Industrial – Girón Santander (CENTRO DE ALMACENAMIENTO)	Resolución 134 del 2005 (CDMB)

Fuente: Radicado 4120 – E1 – 40420 del 16/09/2013.

**3.5.4 Procedimiento para garantizar que no se exceda el volumen máximo permitido, establecido en la Resolución 1511 de 2010, para los centros de acopio. Volumen máximo permitido de 32m<sup>3</sup>.**

Al respecto el Colectivo presenta, entre otros, la siguiente información:

(...)

**1. PROPÓSITO:**

- *Garantizar que el almacenamiento de los residuos de iluminación no permanezcan por más de 3 meses en el centro de acopio Portos 80, ubicado en km 2,5 vía Bogotá – Siberia paralela Autopista Medellín Centro Empresarial Portos Sabana 80 Bodega 23.*
- *Garantizar que el almacenamiento de los residuos de iluminación no excedan los 32 m<sup>3</sup> de ocupación en el centros de acopio habilitados por el programa posconsumo de iluminación Lúmina.*

**2. ALCANCE**

- *Centro de acopio de Ecoindustria ubicado en km 2,5 vía Bogotá – Siberia paralela Autopista Medellín Centro Empresarial Portos Sabana 80 Bodega 23.*

**3. CONSIDERACIONES GENERALES**

**3.3. NORMAS BASICAS**

- 3.3.1. *El almacenamiento debería corresponder al mínimo posible, solo como un paso previo a su tratamiento y disposición final.*
- 3.3.2. *Deben existir salidas de emergencias distintas a las de las puertas principales de ingreso de mercancías, así como un kit de emergencia antiderranes. (SIC).*
- 3.3.3. *Los pisos y paredes deben ser de fácil limpieza para evitar infiltración de contaminantes y resistente a los residuos de iluminación. Los techos deben estar diseñados de tal forma que no admitan el ingreso de agua lluvia a las instalaciones.*
- 3.3.4. *Las áreas de almacenamiento y estanterías deben estar adecuadamente señalizadas.*

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ÍTEM	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestor</li> <li>• Auxiliares de Bodega</li> </ul>	<b>Recepción de los residuos de iluminación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antes de recibir los residuos de iluminación en el centro de acopio, se deben tener a disposición las Hojas de Seguridad de los bombillos para su identificación y así prever todas las medidas necesarias para su manipulación.</li> <li>2. Al recibir los residuos se debe verificar que los residuos peligrosos estén debidamente etiquetados y que estén adecuadamente empacados.</li> </ol>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lúmina</li> <li>• Gestor</li> <li>• Auxiliares de Bodega</li> </ul>	<b>Almacenamiento de residuos de iluminación</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proceso de almacenamiento debe estar documentado con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen total máximo de almacenamiento.</li> <li>• Volumen máximo de almacenamiento de residuos de iluminación.</li> <li>• Plano de la bodega donde se ilustre la ubicación de los residuos de iluminación.</li> <li>• Registros de recepción (tipo de bombilla, tipo de embalaje, fecha de recepción y observaciones).</li> <li>• Registro de despacho (tipo de bombilla, tipo de embalaje, fecha de despacho y observaciones).</li> <li>• Registro de contingencias ambientales</li> </ul> </li> <li>2. Se recomienda que esta información este a disposición en el centro de acopio y se actualice diariamente.</li> </ol>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lúmina</li> <li>• Gestor</li> <li>• Auxiliares de Bodega</li> </ul>	<b>Trasporte de los residuos desde el centro de acopio hasta la celda de seguridad:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transportar los residuos de iluminación adecuadamente empacados desde el centro de acopio hasta el vehículo de transporte</li> <li>2. Verificar que el vehículo cumpla plenamente con lo establecido en el Decreto 1609 del 2002</li> <li>3. Transportar los residuos de iluminación desde el vehículo de transporte hasta la celda de seguridad debidamente empacados.</li> </ol>

(...)

#### 3.5.5 Certificación de cumplimiento de meta para las empresas retiradas durante el año 2013.

Al respecto el Colectivo informa:

(...)

En cuanto a la cantidad de residuos recolectados que le (SIC) corresponde a los miembros del sistema retirados durante el año 2013 hasta la fecha de desvinculación, certificamos que cobijamos únicamente la meta del año 2012 de estas empresas. Los miembros son retirados del programa por el no cumplimiento del Reglamento Interno del Programa Posconsumo de Iluminación, en cuanto al pago de sus aportes.

Ítem	NIT del Importador	Razón Social del Importador	Reportado	Meta 2012* Unidades	Meta 2013**Unidades
1	900366582	PARRA & MOLINA COMERCIAL S.A.S.	2013-1S	21.42	54.74
2	2868342	SIERRA JUAN EVANGELISTA	2013-1S	5.20	10.41
3	800228260	MACROELEC LTDA	2013-1S	18.52	37.04
4	830087085	LUMICOM LTDA	2013-1S	21.93	52.15
5	900081799	L.M.G COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA	2013-1S	65.33	111.80
6	71672837	SALGADO ROLDAN NESTRO JAIME	2013-1S	85.88	180.35
7	75003293	RAMIREZ MARQUEZ ELKIN	2013-1S	47.39	94.79
8	890940052	LUMEN S.A.S.	2013-1S	154.33	214.15
9	809002625	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA	2013-1S	187.54	375.08

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

Ítem	NIT del Importador	Razón Social del Importador	Reportado	Meta 2012* Unidades	Meta 2013**Unidades
10	71640792	JUAN CARLOS PUERTA (A-HOMCO)	2013-1S	0	0
11	805008762	SIMON COLOMBIA LTDA	2013-1S	46.05	93.84
12	900276609	DISMIRA SAS	2013-1S	33.30	66.68
13	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA LTDA SIL	2013-1S	371.21	776.11
14	890941794	FRANCISCO MURILLO Y CIA S.A.	2013-1S	481.36	741.90
15	830112262	COAXESORIOS CI SA	2013-2S	376.51	541.96
16	830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SA	2013-2S	139.25	356.17
17	900173452	IMPORTADORA MASTER LIGHTS SAS	2013-2S	169.46	444.53
18	830086422	IMPORTADORA LISAJOM SAS	2013-2S	154.95	309.90
19	900379650	COINSELEC SAS	2013-2S	58.76	290.31
20	900319181	ENERGY SOLUTIONS GROUP SAS	2013-2S	13.04	182.68
21	900161569	CI LOGISTIC AND SERVICES LTDA	2013-2S	94.94	210.42
22	811038173	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM SA	2013-2S	51.78	103.56
			<b>Total</b>	<b>2598.16</b>	<b>5251.56</b>

\*Meta cubierta por el programa posconsumo de iluminación Lúmina

\*\* Meta NO Cubierta por el programa posconsumo de iluminación Lúmina

### 3.5.6 Mecanismos equivalentes

(...)

Finalmente nos permitimos aclarar y reiterar que como mecanismo equivalente, el programa posconsumo de iluminación Lúmina, ha determinado que la estrategia para el sector institucional (empresas públicas y privadas), consiste en que dichas empresas lleven los residuos de iluminación (tubos fluorescentes, bombillas ahorradoras y fluorescentes compactas y bombillas de alta intensidad de descarga) generados en su operación hasta el centro de acopio más cercano, en el momento en que los residuos llegan al centro de acopio el programa posconsumo asume todos los costos asociados con: trazabilidad, almacenamiento, tratamiento, transporte hasta el relleno de seguridad, encapsulamiento y generación del acta de disposición final. Esta estrategia ha sido efectiva y nos ha permitido cumplir la meta, si se nos impone recoger los residuos de iluminación en cada una de las empresas que hace entrega de sus residuos al programa, el programa sería económicamente inviable y logísticamente insostenible (seríamos la empresa recolectora de residuos más grande del país, incluso por encima de las empresas de aseo).

(...)

4. Cumplimiento de la Resolución 0307 del 07 de mayo de 2012 "Por la cual se aprueba un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras determinaciones" y la Resolución 0028 del 18 de enero de 2013 "Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 307 de 2012":

4.1ARTICULO CUARTO. (Modificado por el Artículo Quinto de la Resolución 0028 del 18/01/2013). El Colectivo Posconsumo de Bombillas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI – por intermedio de su vocero, en caso que se realice

Cumple (SI) (NO) (NO APLICA)

REQUERIMIENTOS						CUMPLE	OBSERVACIONES
Actividades que desarrollarán y la cobertura geográfica de las mismas, según la siguiente tabla:						SI	Se informó la inclusión de las empresas INNOVA y DESCONT como gestores integrales, quienes realizarán actividades de aprovechamiento y disposición final de los residuos recolectados.  En el numeral 2.6.1, del presente concepto técnico se presentó la información requerida. Así mismo anexo al radicado 4120 - E1 - 40420 del 18/09/2013 se anexan los permisos y respectivas licencias de funcionamiento de las empresas mencionadas.
Nombre o Razón social	NIT	Actividad*	Municipio(s) cubierto(s)	Acto Administrativo (licencia, permiso, autorización)	Autoridad ambiental competente**		
Allegar copia de los permisos, licencias y autorizaciones ambientales, así como del certificado de existencia y representación legal, en el caso de no haber sido presentados previamente.						SI	Anexo al radicado se envían los documentos requeridos.
Descripción técnica básica de las actividades correspondientes con cada una de las empresas mencionadas en el numeral anterior.						SI	La información se presentó mediante radicado No. 4120-E1-41271 DEL 08/08/2014.

**4.2 ARTICULO SEXTO.- El colectivo Posconsumo denominado Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos Bombillas por intermedio de su vocero, deberá informar a esta Autoridad sobre cambios en la contratación de terceros (inclusión o exclusión) para las actividades de manejo (transporte, almacenamiento, aprovechamiento, valorización, tratamiento y/o disposición final) de residuos de bombillos, en un término no superior a treinta (30) días después de su formalización entre las partes.**

**PARÁGRAFO.- Cualquier modificación que implique cambios con respecto a la aprobación y las obligaciones establecidas en este acto administrativo, deberá ser informada previamente y por escrito a esta Autoridad, para su evaluación y posterior aprobación.**

Cumple (SI) (NO) (NO APLICA)

CUMPLE	OBSERVACIONES
SI	Se reportaron los diferentes cambios efectuados en el Sistema, tales como la inclusión y retiro de empresas del Colectivo, las correcciones de las metas mínimas de recolección y la vinculación de dos nuevos gestores, entre otros.

**4.3 Cumplimiento al Auto 2429 del 05 de agosto de 2013, "Por el cual se efectúa un requerimiento de información".**

**4.3.1 ARTÍCULO PRIMERO. - Informar al Colectivo denominado Posconsumo Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, que deberá allegar en un término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la siguiente información y/o documentación:**

Cumple (SI) (NO) (NO APLICA)

REQUERIMIENTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Indicar el domicilio de los dos nuevos gestores del Sistema (DESCONT e INNOVA), allegando copia de la identificación y de las licencias, permisos y/o autorizaciones necesarias para realizar las actividades propuestas.	SI	Mediante radicado 4120 - E1 - 40420 del 18/09/2013 el usuario presenta respuesta formal a los requerimientos establecidos en el Auto 2429 de 2013.  Para las empresas INNOVA DESCONT se presenta la zona de cubrimiento, la ubicación, el contacto y copia de las licencias y permisos ambientales otorgados.



"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

REQUERIMIENTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES								
2. Presentar la información específica para cada uno de los miembros del colectivo, indicando la cantidad puesta en el mercado por año durante el periodo 2006 - 2011, en cantidad, peso y unidades para cada una de las subpartidas indicadas en la norma.	SI	Anexo al citado radicado el Colectivo presenta una base de datos en Excel donde se exponen las cantidades importadas o fabricadas y el peso por subpartida arancelaria y por empresa para los años 2005 a 2012.								
3. Corregir y presentar el cálculo de la meta mínima de recolección para el año 2013, indicando la cantidad a recoger en unidades y peso.	SI	En la base de datos presentada por el Colectivo, se expone el cálculo de la meta de recolección para los años 2012 y 2013. El cálculo de la meta del 2013 es el siguiente: <table border="1"> <tr> <td>Promedio Unidades 2007 - 2012</td> <td>34.617.635</td> </tr> <tr> <td>Promedio Peso 2007 - 2012</td> <td>5.048.142</td> </tr> <tr> <td>Unidades 10% (2007 - 2012)</td> <td>3.461.764</td> </tr> <tr> <td>Peso 10% (2007 - 2012)</td> <td>504.814</td> </tr> </table>	Promedio Unidades 2007 - 2012	34.617.635	Promedio Peso 2007 - 2012	5.048.142	Unidades 10% (2007 - 2012)	3.461.764	Peso 10% (2007 - 2012)	504.814
Promedio Unidades 2007 - 2012	34.617.635									
Promedio Peso 2007 - 2012	5.048.142									
Unidades 10% (2007 - 2012)	3.461.764									
Peso 10% (2007 - 2012)	504.814									
4. Definir si los dos centros de acopio que se encuentran en las instalaciones del gestor se clasifican como tal o se catalogarán como centros de almacenamiento, dado que estos se encuentran licenciados para realizar estas actividades.	SI	En el radicado evaluado el Colectivo hace claridad al respecto. En el numeral 2.6.3, del presente concepto técnico se presenta lo informado por el Colectivo.								
5. Indicar y allegar evidencias del procedimiento que se implementará para garantizar que no se supere la cantidad máxima permitida de acopio (32 m <sup>3</sup> ) en los centros habilitados por el Sistema.	SI	Se allega el Procedimiento establecido por el Colectivo.  No obstante, no se allegan evidencias de su implementación, por lo que se deberá requerir presentar dicha información.								
6. Allegar evidencias que permitan acreditar que el Sistema certificó a cada uno de los 14 miembros del Sistema retirados durante el año 2013, la cantidad de residuos de Bombillas recolectados que le corresponden hasta la fecha de desvinculación.	SI	En el cuadro de Excel presentado se informan los datos relacionados con las empresas retiradas. Inicialmente se informa que son 22 las empresas retiradas; no obstante, se presentan datos únicamente de 21 empresas retiradas de las 22 informadas.  Adicionalmente mediante radicado 4120 - E1 - 47 del 02 de enero de 2014 se envían 27 comunicados informando las empresas desvinculadas del Colectivo; con base en el análisis de la información radicada se evidencia que ocho (8) empresas no habían sido reportadas como retiradas, con anterioridad.								

## 5. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

### 5.1 Numeral 5, Artículo Primero Auto 2429 del 05 de agosto de 2013.

Aunque el usuario allega el procedimiento establecido para garantizar que no se supere la cantidad máxima permitida de acopio (32 m<sup>3</sup>) en los centros habilitados por el Sistema; no se allegan evidencias de que el procedimiento se esté implementando.

### 5.2 Empresas vinculadas y desvinculadas durante el periodo 2012 - 2013, para el cálculo de las metas.

Mediante radicado 4120 - E1 - 40420 del 18 de septiembre de 2013, el usuario envía como anexo la relación de empresas que se retiraron o desvincularon del Colectivo (por diferentes motivos) durante el periodo 2012 - 2013. A continuación se expone la información presentada:

No	NIT del Importador	Razón Social del Importador
1	900366582	PARRA & MOLINA COMERCIAL S.A.S.
2	2868342	SIERRA JUAN EVANGELISTA

No	NIT del Importador	Razón Social del Importador
6	71672837	SALGADO ROLDAN NESTOR JAIME
7	75003293	RAMIREZ MARQUEZ ELKIN
8	890940052	LUMEN S.A.S.
9	809002625	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA
10	71640792	JUAN CARLOS PUERTA (A-HOMCO)
11	805008762	SIMON COLOMBIA LTDA
12	900276609	DISMIRA S A S
13	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA LTDA SIL
14	890941794	FRANCISCO MURILLO Y CIA S.A.
15	830112262	COAXESORIOS C I S A
16	830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL S.A
17	900173452	IMPORTADORA MASTER LIGHTS S A S
18	830086422	IMPORTADORA LISAJOM S A S
19	900379650	COINSELEC S.A.S
20	900319181	ENERGY SOLUTIONS GROUP S A S
21	900161569	C.I. LOGISTIC AND SERVICES LTDA
22	811038173	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.

Fuente: radicado 4120 - E1 - 40420 del 16/09/2013.

Paralelamente mediante radicado 4120 - E1 - 47 del 02 de enero de 2014, el usuario remite a esta Autoridad copia de los comunicados enviados a diferentes empresas donde se informa a éstas el retiro o desvinculación oficial del Programa liderado por la CORPORACION POSCONSUMO DE ILUMINACION LUMINA. Con base en el análisis de la información radicada se evidencia que ocho (8) empresas no habían sido reportadas como retiradas, con anterioridad.

A continuación se presentan las empresas que no habían sido reportadas como desvinculadas del Colectivo:

No	NIT del Importador	Razón Social del Importador
1	900112171-7	ENERGÍA ILUMINACIÓN VANA LTDA
2	830143868-0	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELECTRICA LTDA - COMEIMPORT LTDA
3	71672837-9	NESA LIGHT
4	800023002	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS S.A.
5	802011276	ELÉCTRICOS DEL RUÍZ Y CIA LTDA
6	800222857-1	PROFESIONALES EN LUZ SA
7	830030206-1	COMERCIALIZADORA EM LTDA
8	19124057-1	CADENA SIERRA HENRY MELO

Fuente: radicado 4120 - E1 - 47 del 02/01/2014.

### 5.3 Empresas vinculadas y retiradas durante la vigencia del Colectivo LUMINA, años 2012 - 2013.

Con base en el análisis y evaluación de la información que reposa en el expediente SRS0002, y con la finalidad de analizar la viabilidad técnica de la modificación de la Resolución 0307 de

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

2012; a continuación se exponen las empresas que se han vinculado y retirado del Colectivo desde la presentación inicial del Sistema:

### 5.3.1 Empresas participantes del Colectivo según Resolución 0307 de 2012

No.	Razón Social	Fecha inclusión	NIT
1	MEICO S.A.	Junio 30 de 2011	890101176
2	COSMOELECTRICOS	Junio 30 de 2011	800061556
3	COMIMPEL E.U.	Junio 30 de 2011	830118498
4	REPRESENTACIONES EL SOL NACIENTE LTDA	Junio 30 de 2011	830056268
5	SUMATRONIC LTDA	Junio 30 de 2011	830035097
6	C.I. CIGLA ELECTRICOS S.A.	Junio 30 de 2011	900092537
7	C.I. EXPORIMPREEX	Junio 30 de 2011	830099510
8	JEN S.A	Junio 30 de 2011	860001386
9	SIMON COLOMBIA LTDA.	Junio 30 de 2011	805008762
10	ESPECIALIDADES ELECTRICAS S.A.	Junio 30 de 2011	890300436
11	COMERCIALIZADORA E.M.	Junio 30 de 2011	830030206
12	ENERGIA ILUMINACIÓN VANA	Junio 30 de 2011	900112171
13	MULTILUCES L.G	Junio 30 de 2011	98670286
14	OCEAN ELECTRIC	Junio 30 de 2011	80100634
15	IMCOELECTRIC EU.	Junio 30 de 2011	830060420
16	DISMIRA	Junio 30 de 2011	900276609
17	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS J.E. LTDA	Junio 30 de 2011	804006196
18	C.I. LOGISTIC AND SERVICES LTDA.	Junio 30 de 2011	900161569
19	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OPEN TRADE DE COLOMBIA C.I.O.T. LTDA.	Junio 30 de 2011	900335254
20	IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S.	Junio 30 de 2011	9001573452
21	DEKORLUZ ILUMINACIÓN S.A.S. - (DEKORLUZ Y CIA. LTDA.)	Junio 30 de 2011	830123794
22	LITE WAY	Junio 30 de 2011	900086939
23	PARRA Y MOLINA (P&M) COMERCIAL S.A.	Junio 30 de 2011	900366582
24	HAVELLS SYLVANIA COLOMBIA	Junio 30 de 2011	800127132
25	SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER	Junio 30 de 2011	800242106
26	GRUPO BAO S.A.	Junio 30 de 2011	900053261
27	HCS IMPORTACIONES (HENRY ALBERTO CADENA SIERRA)	Junio 30 de 2011	19124057
28	CENTER LIGHT Y/O PEDRO HUERTAS	Junio 30 de 2011	79408665
29	JUAN CARLOS PUERTA (A-HOMCO)	Junio 30 de 2011	71640792
30	ELECTRO MONITOR LTDA.	Junio 30 de 2011	800254335
31	F&L FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.	Junio 30 de 2011	811012403
32	ELECTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA.	Junio 30 de 2011	802011276
33	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	Junio 30 de 2011	811038173
34	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA (CARREFOUR)	Junio 30 de 2011	830025638
35	ENERGY SOLUTION GROUP S.A.S.	Junio 30 de 2011	900319181
36	GREEN LIGHT S.A.	Junio 30 de 2011	900220926
37	IMPORTADORA LISAJOM S.A.S.	Junio 30 de 2011	830086422
38	JUAN EVANGELISTA SIERRA	Junio 30 de 2011	2863442
39	MACROELEC LTDA	Junio 30 de 2011	800228260
40	LUMICOM LTDA.	Junio 30 de 2011	830087085
41	DOLLAR KING	Junio 30 de 2011	900141808
42	DISTRIBUIDORA MARSAL Y CIA. LTDA.	Junio 30 de 2011	890311398
43	GRUPO DAVANI S.A.S.	Junio 30 de 2011	900225518
44	OPTION S.A. / BAMBUSA LTDA	Junio 30 de 2011	800128867
45	LMG COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA.	Junio 30 de 2011	900081799
46	ELECTRICOS HR LTDA.	Junio 30 de 2011	800186332
47	SU ELECTRICO Y CIA. LTDA.	Junio 30 de 2011	890933713
48	NESA LIGHT	Junio 30 de 2011	71672837
49	ELECTRICOS EL CUCHO E.U.	Junio 30 de 2011	900035301
50	ELECTRO ILUMINACIONES J D LTDA	Junio 30 de 2011	900144025
51	EXCELL S.A.S.	Junio 30 de 2011	800081512
52	C R E LTDA COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS LT	Junio 30 de 2011	830119720
53	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS LTDA - ILUMEC	Junio 30 de 2011	830087721

No.	Razón Social	Fecha inclusión	NIT
57	COINSELEC S.A.S.	Junio 30 de 2011	900379650
58	PROFESIONALES EN LUZ POLUX S.A.	Junio 30 de 2011	800222857
59	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	Junio 30 de 2011	860005396
60	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES S.A.	Junio 30 de 2011	900058192
61	GENERAL ELECTRIC INTL INC SUC COLOMBIA	Junio 30 de 2011	811013065
62	TRONEX BATTERY COMPANY S A	Junio 30 de 2011	811025446
63	REDES ELECTRICAS SAS	Junio 30 de 2011	860062958
64	ELECTRICAS DE MEDELLIN s	Junio 30 de 2011	890906413
65	ELECTRO INDUSTRIAL LTDA	Junio 30 de 2011	804014611
66	HIGH LIGHTS S.A.	Junio 30 de 2011	800058195
67	LUMEN S.A.S.	Junio 30 de 2011	890940052
68	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS	Junio 30 de 2011	809002625
69	MECANELECTRO S.A. - HOMESENTRY	Junio 30 de 2011	860001584
70	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	Junio 30 de 2011	890107487
71	ALMACENES ÉXITO S.A	Junio 30 de 2011	890900608
72	CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S.	Junio 30 de 2011	890900138
73	SOORTE A LA INGENIERIA LTDA	Junio 30 de 2011	800189010
74	DISTRIBUIDORA DE CONFITES S.A.	Junio 30 de 2011	890902595
75	GABARRA COMERCIALIZADORA S.A.	Junio 30 de 2011	800152823
76	AD ELECTRONICS	Agosto 18 de 2011	816007282
77	DISTRIBUCIONES IGOL S.A.	Agosto 18 de 2011	900103652
78	OSAKY S.A.	Agosto 18 de 2011	900195154
79	GREEN PRODUCTS S.A.S.	Agosto 18 de 2011	900339021
80	FRANCISCO MURILLO Y CIA	Agosto 18 de 2011	890941794
81	LICHT ILUMINATION S.A.S.	Agosto 18 de 2011	900344023
82	T&C COLOMBIA S.A.	27 de octubre de 2011	830077641
83	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	09 de noviembre de 2011	900059238
84	COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA S.A. Y O ALKOSTO S.A.	09 de noviembre de 2011	890900943
85	DIGITAL LIGHT	09 de noviembre de 2011	71787422

Fuente: Resolución ANLA 0307 del 07/05/2012.

### 5.3.2 Empresas vinculadas al Colectivo durante el año 2012

No.	Razón Social	Fecha inclusión	NIT
1	SOLUCIONES EN FERRERERIA Y BRICOLAJE SAS	27/06/2012	900284821
2	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELÉCTRICAS SA - DISREL SA	27/06/2012	800023002
3	ELECTROILUMINACIONES C Y M EU	27/06/2012	830112986
4	NACIONAL DE PILAS DE OCCIDENTE	27/06/2012	890329743
5	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL DIMAYO SA	27/06/2012	900044632
6	PANASONIC	27/06/2012	830122365

Fuente: radicado NUR 4120 - E1 - 52198 del 19/10/2012

### 5.3.3 Empresas vinculadas al Colectivo durante el año 2013

No.	Razón Social	Fecha inclusión	NIT
1	ELECTROCONTROL SA	19/03/2013	890901335-8
2	RAYOVAC VARTA SA	19/03/2013	890803029-9
3	INTERLUCES Y ELECTRICOS SAS	19/03/2013	900132262-4
4	CONTINENTE SA	25/04/2013	890101279-0
5	GARZUL SA	25/04/2013	850007670-7
6	DISTRIBUIDORA ROAL LTDA	25/04/2013	811011474-7
7	JANA LTDA	25/04/2013	860514680-5

Fuente: Radicados NUR 4120 - E1 - 13045 del 22/03/2013 y 4120 - E1 - 21604 del 22/05/2013

### 5.3.4 Empresas vinculadas al Colectivo durante el año 2014

A continuación se menciona los nuevos miembros del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas con fecha del 20/08/2014:

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

Compañía	Nit
ENERGY SOLUTIONS GROUPS S.A.S.	900319181
COMERCIALIZADORA	830030206
LUMICOM LTDA	830087085
HENRY CADENA SIERRA	19124057
IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S.	900173452
SOPORTE A LA INGENIERIA LTDA	800189010
COMERCIALIZADORA LOGISTIC AND SERVICES LTDA	900161569
BETANCOURTH ESQUIVEL S.A.S.	900343963
ENERGIA ILUMINACIÓN VANA	900112171
MACROELEC	800228260
ELÉCTRICOS E ILUMINACIONES S.A.S.	900139568
ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	811038173

Fuente: Radicado NUR 4120 – E1 – 43408 del 20/08/2014

### 5.3.5 Empresas desvinculadas a partir del 01 de enero de 2013

No.	Razón Social	Fecha de vinculación	NIT
1	PARRA Y MOLINA (P&M) COMERCIAL S.A.	Junio 30 de 2011	900366582
2	MACROELEC LTDA*	Junio 30 de 2011	800228260
3	COINSELEC S.A.S.	Junio 30 de 2011	900379650
4	ENERGÍA ILUMINACIÓN VANA	Junio 30 de 2011	900112171
5	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELECTRICA LTDA.	Junio 30 de 2011	830143868
6	NESA LIGHT	Junio 30 de 2011	71672837
7	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	Junio 30 de 2011	811038173
8	ENERGY SOLUTION GROUP S.A.S.	Junio 30 de 2011	900319181
9	DISMIRA	Junio 30 de 2011	900276609
10	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELÉCTRICAS SA – DISREL SA	Junio 27 de 2012	800023002
11	LUMEN S.A.S.	Junio 30 de 2011	890940052
12	LMG COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA.	Junio 30 de 2011	900081799
13	IMPORTADORA LISAJOM S.A.S.	Junio 30 de 2011	830086422
14	COAXESORIOS S.A.S MATERIALES ELECTRICOS	Junio 30 de 2011	830112262
15	SOPORTE A LA INGENIERIA LTDA	Junio 30 de 2011	800189010
16	LUMICOM LTDA.	Junio 30 de 2011	830087085
17	ELECTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA.	Junio 30 de 2011	802011276
18	PROFESIONALES EN LUZ POLUX S.A.	Junio 30 de 2011	800222857
19	COMERCIALIZADORA E.M.	Junio 30 de 2011	830030206
20	HCS IMPORTACIONES (HENRY ALBERTO CADENA SIERRA)	Junio 30 de 2011	19124057
21	JUAN EVANGELISTA SIERRA	Junio 30 de 2011	2863442
22	C.I. LOGISTIC AND SERVICES LTDA.	Junio 30 de 2011	900161569
23	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS	Junio 30 de 2011	809002625
24	RAMIREZ MARQUEZ ELKIN - MUNDIAL DE ELECTRICOS	Junio 30 de 2011	75003293
25	IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S.	Junio 30 de 2011	9001573452
26	FRANCISCO MURILLO Y CIA	Agosto 18 de 2011	890941794
27	SIMON COLOMBIA LTDA.	Junio 30 de 2011	805008762

Fuente: radicado NUR 4120 – E1 – 47 del 02/01/2014. \* Empresa vinculada nuevamente durante el 2014.

### 5.4 Cambio de vocero

cuyo vocero era la ANDI y a partir de la fecha del radicado será la Corporación Posconsumo de Iluminación Lúmina, quien desde el 19 de febrero de 2014 cuenta con registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá y cuyo representante legal es el Señor Wilson Pedraza Contreras identificado con CC 91251569.

..."

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que una vez realizada la evaluación técnica ambiental del Sistema Individual de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Bombillos, aprobado al colectivo SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI, hoy CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN - LÚMINA, se hace necesario hacer su adecuación jurídica, teniendo en cuenta los principios, normas ambientales para el caso en comento así:

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectarlos, tratarlos o disponer de ellos, señalándole los medios para cada caso. Que al tenor de lo previsto en el numeral 10 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinar las normas mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales y de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales.

Que asimismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Que con fundamento en la normativa citada, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1511 del 5 de agosto de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones".

Que en relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común" y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T — 254 del 30 de junio de 1993, conceptuó con relación a la defensa del derecho al medio ambiente sano:

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

"Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, (...)"

En desarrollo de las normas constitucionales en cita, y la observancia de la jurisprudencia indicativa de la Corte Constitucional, se considera que a través de la aprobación del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, se garantizan las medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención de la generación y la reducción de los posibles impactos adversos de la generación y manejo inadecuado de los residuos de bombillas y se organiza la recolección y la gestión ambiental de los mismos para que estas actividades se realicen de forma selectiva y de manera separada de los demás residuos sólidos domésticos.

Que en relación con el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, en el artículo primero de la Resolución 1511 del 5 de agosto de 2010, se estableció la obligación a cargo de los productores de bombillas de formular y presentar e implementar este sistema.

En consecuencia, aprobar un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas se halla expresamente fundamentado en la normatividad ambiental, en especial en el Decreto Ley 2811 de 1974 (artículo 38 y ss.), y en la Resolución 1511 del 5 de agosto de 2010, por lo tanto, su exigencia no obedece al arbitrio de la autoridad ambiental competente, sino a la gestión que la autoridad correspondiente debe cumplir en virtud de la facultad de la que se halla revestida por ministerio de la ley.

Que las mencionadas normas constitucionales están sujetas a un ejercicio de ponderación, en aplicación de la ley. Por ende, una disposición legal incompatible con un principio constitucional, no se debe aplicar, en caso de que no admita una interpretación conforme a la Carta Política. Pues la fuerza normativa de los principios y valores constitucionales es tan clara y goza de poder vinculante en cuanto sustento del orden legal, en este sentido no existe una contradicción normativa entre el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974) y la Resolución 1297 del 8 de julio de 2010 y la Constitución Política.

En este orden de ideas la Corte Constitucional mediante Sentencia C-126-98 del 1 de abril de 1998, Magistrado Ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero, expresó:

*"No existe una contradicción normativa entre el Código de Recursos Naturales y la Constitución.*

*perfectamente compatibles con este concepto y con los mandatos constitucionales. El artículo contiene, en germen, la idea del desarrollo sostenible, pues plantea que el crecimiento económico debe tomar en cuenta los límites que derivan de los equilibrios ecológicos, por lo cual la solidaridad intergeneracional debe ser un criterio básico para regular la explotación de los recursos naturales. No de otra forma se puede interpretar el mandato de ese estatuto, según el cual, debe protegerse la salud y bienestar no sólo de los colombianos de hoy sino también de los "futuros habitantes del territorio nacional". En cierta medida, el código consagró, sin mencionarlo, el imperativo constitucional según el cual el desarrollo debe ser sostenible."*

Que el artículo 4 de la Resolución 1511 del 5 de agosto de 2010, dice:

*"Los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas serán formulados por los productores, los cuales podrán optar por cumplir esta obligación, mediante la constitución de un sistema individual o colectivo, según sea el caso".*

Que el artículo 5 de la Resolución 1511 del 5 de agosto de 2010, y su párrafo 1, establece en su parte pertinente lo siguiente:

*"Los productores de bombillas que opten por presentar e implementar un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas colectivo, deben expresar tal decisión al momento de presentar el Sistema para lo cual podrán escoger una de las siguientes alternativas:*

a) *Si se trata de una persona jurídica constituida con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Sistema, la comunicación mediante la cual se presente el sistema, debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica creada con este fin.*

**Parágrafo 1º.** *Cuando se opte por la alternativa a), los miembros de la persona jurídica allí referida deberán manifestar en el texto de la comunicación mediante la cual se presente el sistema, su voluntad de obligarse solidariamente en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de dicho sistema.*

*(...)"*

Que tomando en consideración lo anterior, el señor Wilson Contreras Pedraza, vocero del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión de Residuos de Bombillas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, hoy Programa Posconsumo Lúmina, mediante radicado 4120-E1-81251 de 30 de junio de 2011 presentó ante la ANLA el sistema mencionado y los miembros iniciales aportaron comunicación en donde manifestaron su adherencia al colectivo y la obligación solidaria asumida con el mismo.

Que así mismo, mediante radicados 4120-E1-52198 del 19 de octubre de 2012, 4120-E1-13045 de 22 de marzo de 2013, 4120-E1-21604 del 22 de mayo de 2013, 4120-E1-40420 del 1 de septiembre de 2013, 4120-E1-47 del 2 de enero de 2014 y 4120-E1-43408 del 20 de agosto de 2014, el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión de Residuos de Bombillas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, hoy Programa Posconsumo Lúmina, a través de su vocero, presentó los comunicados contentivos del listado de empresas que se adherían durante el funcionamiento del sistema y aquellas que se desvinculaban del mismo.



"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

Que el Parágrafo 2 del Artículo 5 ibídem, manifiesta lo siguiente:

**"Parágrafo 2º.** *Tratándose de acuerdos entre los productores y solo para efectos de los trámites administrativos ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los asociados deberán designar un vocero o representante".*

Que en desarrollo de lo anterior, el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión de Residuos de Bombillas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, hoy Programa Posconsumo Lúmina, designó como su vocero al señor Wilson Contreras Pedraza, quien actuó en tal calidad para efectos de los trámites administrativos pertinentes.

Que el artículo 10 de la Resolución 1511 del 5 de agosto de 2010, dice lo siguiente:

**"Metas de recolección.** *Los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas deberán asegurar las siguientes metas mínimas de recolección:*

- a) A partir del año 2012, los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas deberán asegurar la recolección mínima anual del 5% de los residuos de bombillas;*
- b) En los años posteriores, se debe garantizar una recolección con incrementos anuales mínimos del 5% hasta alcanzar el 60% como mínimo de los residuos de bombillas.*

**Parágrafo 1º.** *El porcentaje de la meta de recolección esperada debe ser cumplida por el productor sobre la base del promedio de los productos puestos en el mercado en los seis años anteriores".*

Que con el fin de dar cumplimiento a la disposición anterior, el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión de Residuos de Bombillas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, hoy Programa Posconsumo Lúmina, radicó ante la ANLA diferentes comunicaciones en donde expresa las metas mínimas de recolección de los años 2012, 2013 y 2014 (hasta agosto), tomando en consideración las obligaciones pertinentes de cada una de las empresas adheridas al colectivo y modificando la misma por el hecho de la desvinculación de algunos productores.

Que el artículo 13 de la Resolución 1511 de 2010 dice lo siguiente:

*"Los residuos de bombillas deberán ser gestionados debidamente en sus fases de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, valorización y/o disposición final, por personas naturales o jurídicas autorizadas de conformidad con las normas ambientales vigentes".*

Que de acuerdo con lo anterior, el Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión de Residuos de Bombillas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, hoy Programa Posconsumo Lúmina, mediante radicado 4120-E1-40420 del 1 de septiembre de 2013 presentó a las empresas INNOVA y DESCONT como gestores integrales para realizar las actividades de aprovechamiento y disposición final de los residuos recolectados, las cuales serán vinculadas como tales, en la forma dispuesta en la parte resolutive de este acto administrativo.

Programa Posconsumo Lúmina, a las empresas que a continuación se mencionan, se les solicitará que realicen ante la ANLA la solicitud de Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas pertinente, tal como se dispondrá en la parte dispositiva de este acto administrativo:

PARRA Y MOLINA (P&M) COMERCIAL S.A.
COINSELEC S.A.S.
ENERGÍA ILUMINACIÓN VANA
COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELECTRICA LTDA.
NESA LIGHT
ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.
ENERGY SOLUTION GROUP S.A.S.
DISMIRA
LUMEN S.A.S.
LMG COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA.
IMPORTADORA LISAJOM S.A.S.
COAXESORIOS S.A.S MATERIALES ELECTRICOS
SOPORTE A LA INGENIERÍA LTDA
LUMICOM LTDA.
ELECTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA.
PROFESIONALES EN LUZ POLUX S.A.
COMERCIALIZADORA E.M.
HCS IMPORTACIONES (HENRY ALBERTO CADENA SIERRA)
JUAN EVANGELISTA SIERRA
C.I. LOGISTIC AND SERVICES LTDA.
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS
RAMIREZ MARQUEZ ELKIN - MUNDIAL DE ELECTRICOS
IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S.
FRANCISCO MURILLO Y CIA
SIMON COLOMBIA LTDA.

Con fundamento en las consideraciones jurídicas señaladas, y en lo establecido en el concepto técnico 11534 del 15 de octubre de 2014, es viable modificar la Resolución 307 del 7 de mayo de 2012, modificada por la Resolución 0028 del 18 de enero de 2013, tal y como quedará expresado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

Que mediante Ley 99 de 1993, se creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables así como la formulación de la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, fines, objetivos y propósitos que se mantuvieron en el Decreto Ley 216 de 2003, por el cual se organizó y creó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la Ley 1444 de 2011 en el artículo 11 escindió del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

Que el artículo 12, de la norma en mención, reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el cual se denominará Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y continuará cumpliendo los objetivos y funciones señalados en las normas vigentes.

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, estableció los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Decreto Ley 3573 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el numeral 1° del artículo tercero del Decreto Ley en mención estableció como funciones de la ANLA, entre otras, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución 0347 del 12 de abril de 2012 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA" se asignó a la Dirección General la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se otorguen, modifiquen o nieguen licencias, permisos y trámites ambientales, o se declare la caducidad o terminación de los mismos, según el caso, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que mediante Resolución 1541 del 12 de septiembre de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se nombró al Doctor Fernando Iregui Mejía, titular del empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial, código 0015, del Despacho de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución 307 de mayo de 2012, modificada por la Resolución 0028 del 18 de enero de 2013, en el sentido de aceptar el cambio de representación y/o vocería del colectivo del SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI a CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN – LÚMINA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

900.699.445-9, cuyo Representante Legal es el señor WILSON PEDRAZA CONTRERAS, identificado con C.C. No. 91.251.569.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar la Resolución 307 de mayo de 2012, modificada por la Resolución 0028 del 18 de enero de 2013, en el sentido de tener como empresas que conforman el colectivo CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN – LÚMINA, antes SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI, las siguientes:

No.	Razón Social	Fecha inclusión	NIT
1	MEICO S.A.	Junio 30 de 2011	890101176
2	COSMOELECTRICOS	Junio 30 de 2011	800061556
3	COMIMPEL E.U.	Junio 30 de 2011	830118498
4	REPRESENTACIONES EL SOL NACIENTE LTDA	Junio 30 de 2011	830056268
5	SUMATRONIC LTDA	Junio 30 de 2011	830035097
6	C.I. CIGLA ELECTRICOS S.A.	Junio 30 de 2011	900092537
7	C.I. EXPORIMPREEX	Junio 30 de 2011	830099510
8	JEN S.A.	Junio 30 de 2011	860061386
9	ESPECIALIDADES ELECTRICAS S.A.	Junio 30 de 2011	890300436
10	MULTILUCES L.G	Junio 30 de 2011	98670286
11	OCEAN ELECTRIC	Junio 30 de 2011	80100634
12	IMCOELECTRIC EU.	Junio 30 de 2011	830060420
13	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS J.E. LTDA	Junio 30 de 2011	804006196
14	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OPEN TRADE DE COLOMBIA C.I.O.T. LTDA.	Junio 30 de 2011	900336254
15	DEKORLUZ ILUMINACIÓN S.A.S. - (DEKORLUZ Y CIA. LTDA)	Junio 30 de 2011	830123794
16	LITE WAY	Junio 30 de 2011	900086939
17	HAVELLS SYLVANIA COLOMBIA	Junio 30 de 2011	800127132
18	SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER	Junio 30 de 2011	800242106
19	GRUPO BAO S.A.	Junio 30 de 2011	900053261
20	CENTER LIGHT Y/O PEDRO HUERTAS	Junio 30 de 2011	79408665
21	JUAN CARLOS PUERTA (A-HOMCO)	Junio 30 de 2011	71640792
22	ELECTRO MONITOR LTDA.	Junio 30 de 2011	800254335
23	F&L FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.	Junio 30 de 2011	811012403
24	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA (CARREFOUR)	Junio 30 de 2011	830025638
25	GREEN LIGHT S.A.	Junio 30 de 2011	900220926

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

No.	Razón Social	Fecha inclusión	NIT
26	DOLLAR KING	Junio 30 de 2011	900141808
27	DISTRIBUIDORA MARSAL Y CIA. LTDA.	Junio 30 de 2011	890311398
28	GRUPO DAVANI S.A.S.	Junio 30 de 2011	900225518
29	OPTION S.A. / BAMBUSA LTDA	Junio 30 de 2011	800128857
30	ELECTRICOS HR LTDA.	Junio 30 de 2011	800186332
31	SU ELECTRICO Y CIA. LTDA.	Junio 30 de 2011	890933713
32	ELECTRICOS EL CUCHO E.U.	Junio 30 de 2011	900035301
33	ELECTRO ILUMINACIONES J D LTDA	Junio 30 de 2011	900144025
34	EXCELL S.A.S.	Junio 30 de 2011	800081512
35	C R E LTDA COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS LT	Junio 30 de 2011	830119720
36	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS LTDA - ILUMEC S.A.S.	Junio 30 de 2011	830087721
37	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	Junio 30 de 2011	860005386
38	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES S.A.	Junio 30 de 2011	900058192
39	GENERAL ELECTRIC INTL INC SUC COLOMBIA	Junio 30 de 2011	811013085
40	TRONEX BATTERY COMPANY S A	Junio 30 de 2011	811025446
41	REDES ELECTRICAS SAS	Junio 30 de 2011	860062958
42	ELECTRICAS DE MEDELLIN s	Junio 30 de 2011	890906413
43	ELECTRO INDUSTRIAL LTDA	Junio 30 de 2011	804014611
44	HIGH LIGHTS S.A.	Junio 30 de 2011	800058195
45	MECANELECTRO S.A. - HOMESENTRY	Junio 30 de 2011	860001584
46	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	Junio 30 de 2011	890107487
47	ALMACENES ÉXITO S.A	Junio 30 de 2011	890900608
48	CACHARRERÍA MUNDIAL S.A.S.	Junio 30 de 2011	890900138
49	DISTRIBUIDORA DE CONFITES S.A.	Junio 30 de 2011	890902595
50	GABARRA COMERCIALIZADORA S.A.	Junio 30 de 2011	800152823
51	AD ELECTRONICS	Agosto 18 de 2011	816007282
52	DISTRIBUCIONES IGOL S.A.	Agosto 18 de 2011	900103652
53	OSAKY S.A.	Agosto 18 de 2011	900195154
54	GREEN PRODUCTS S.A.S.	Agosto 18 de 2011	900339021
55	LICHT ILUMINATION S.A.S.	Agosto 18 de 2011	900344023
56	T&C COLOMBIA S.A.	Octubre 27 de 2011	830077641
57	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	Noviembre 09 de 2011	900059238
58	COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA S.A. Y O ALKOSTO S.A.	Noviembre 09 de 2011	890900943

No.	Razón Social	Fecha inclusión	NIT
60	SOLUCIONES EN FERRETERÍA Y BRICOLAJE SAS	Junio 27 de 2012	900284621
61	ELECTROILUMINACIONES C Y M EU	Junio 27 de 2012	830112986
62	NACIONAL DE PILAS DE OCCIDENTE	Junio 27 de 2012	890329743
63	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL DIMAYO SA	Junio 27 de 2012	900044632
64	PANASONIC	Junio 27 de 2012	830122365
65	ELECTROCONTROL SA	Marzo 19 de 2013	890901335-8
66	RAYOVAC VARTA SA	Marzo 19 de 2013	890803029-9
67	INTERLUCES Y ELECTRICOS SAS	Marzo 19 de 2013	900132262-4
68	CONTINENTE SA	Abril 25 de 2013	890101279-0
69	GARZUL SA	Abril 25 de 2013	850007670-7
70	DISTRIBUIDORA ROAL LTDA	Abril 25 de 2013	811011474-7
71	JANA LTDA	Abril 25 de 2013	860514680-5
72	ENERGY SOLUTIONS GROUPS S.A.S.	Agosto de 2014	900319181
73	COMERCIALIZADORA EM Ltda	Agosto de 2014	830030206
74	LUMICOM LTDA	Agosto de 2014	830087085
75	HENRY CADENA SIERRA	Agosto de 2014	19124057
76	IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S.	Agosto de 2014	900173452
77	SOPORTE A LA INGENIERÍA LTDA	Agosto de 2014	800189010
78	COMERCIALIZADORA LOGISTIC AND SERVICES LTDA	Agosto de 2014	900161559
79	BETANCOURTH ESQUIVEL S.A.S.	Agosto de 2014	900343963
80	ENERGIA ILUMINACIÓN VANA	Agosto de 2014	900112171
81	MACROELEC*	Agosto de 2014	800228260
82	ELECTRICOS E ILUMINACIONES S.A.S.	Agosto de 2014	900139568
83	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	Agosto de 2014	811038173

**ARTÍCULO TERCERO.** Aceptar la desvinculación del colectivo CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN – LÚMINA, antes SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI de las empresas que a continuación se mencionan, aclarando que con las mismas se validó únicamente la meta de recolección para el período 2012:

No.	Razón Social	NIT	Meta 2012/Uni
1	PARRA Y MOLINA (P&M) COMERCIAL S.A.	900366582	21.42
2	COINSELEC S.A.S.	900379650	58.76

"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

No.	Razón Social	NIT	Meta 2012/Uni
3	ENERGÍA ILUMINACIÓN VANA	900112171	388.720
4	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELECTRICA LTDA.	830143868	30.00
5	NESA LIGHT	71672837	0
6	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	811038173	51.78
7	ENERGY SOLUTION GROUP S.A.S.	900319181	13.04
8	DISMIRA	900276609	33.30
9	LUMEN S.A.S.	890940052	154.33
10	LMG COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA.	900081799	65.33
11	IMPORTADORA LISAJOM S.A.S.	830086422	154.95
12	COAXESORIOS S.A.S MATERIALES ELECTRICOS	830112262	376.51
13	SOPORTE A LA INGENIERÍA LTDA	800189010	371.21
14	LUMICOM LTDA.	830087085	21.93
15	ELECTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA	802011276	490.571
16	PROFESIONALES EN LUZ POLUX S.A.	800222857	331.850
17	COMERCIALIZADORA E.M.	830030206	33.856
18	HCS IMPORTACIONES (HENRY ALBERTO CADENA SIERRA)	19124057	0
19	JUAN EVANGELISTA SIERRA	2863442	0
20	C.I. LOGISTIC AND SERVICES LTDA.	900161589	94.94
21	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS	809002625	187.54
22	RAMIREZ MARQUEZ ELKIN - MUNDIAL DE ELECTRICOS	75003293	0
23	IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S.	9001573452	169.46
24	FRANCISCO MURILLO Y CIA	890941794	481.36
25	SIMON COLOMBIA LTDA.	805008762	46.05

**ARTÍCULO CUARTO.-** Aceptar el cumplimiento de la meta mínima de recolección de la empresa DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELÉCTRICAS S.A. – DISREL S.A., a través del Colectivo Lúmina para el año 2012 equivalente a 112.945 unidades.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Aceptar como metas de recolección de los períodos 2012, 2013 y 2014 (hasta agosto) del colectivo CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN – LÚMINA, antes SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI, las siguientes:

**Año 2012:**

Unidades	Peso
1.603.098	243.734

Fuente: Radicado 4120-E1-40420 del 16/09/2013

**Año 2013:**

Año 2014:

Consolidado Meta de Recolección agosto de 2014						
Cuadro de resumen	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Unidades puestas	34.969.600	26.027.625	39.604.375	41.693.362	37.614.747	38.020.539
Peso neto (kg)	5.327.047	4.106.947	5.340.230	5.819.105	5.033.039	4.866.213
Promedio Unidades 2008-2013	36.321.708					
Promedio Peso 2008-2013	5.082.097					
Unidades 10% (2008-2013)	5.448.256					
Peso 10% (2008-2013)	762.315					
	63.526					

**ARTÍCULO SEXTO.** Aceptar como gestores integrales de la CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN – LÚMINA, antes SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI, para realizar las actividades de aprovechamiento y disposición final de los residuos de bombillos recolectados a las siguientes empresas:

Gestor	Zona	Dirección	Contacto
INNOVA	Valle del Cauca, Cauca y Nariño	Carrera 37 No 13 – 116, Acopi Yumbo, Valle del Cauca	(2) 3816685 / 317 3834071 <a href="mailto:lumina@innovaambiental.com.co">lumina@innovaambiental.com.co</a>
DESCONT	Santander y Norte de Santander	Carrera 3 No 2 -221 Zona Industrial – Girón, Santander.	(7) 6439999 / 310 8612743 <a href="mailto:info@descont.com.co">info@descont.com.co</a>

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Requerir que la CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN – LÚMINA, antes SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI, a través de su Vocero y Coordinador, presente por única vez en un plazo improrrogable de un (1) mes contado a partir de la fecha de ejecutoria de este acto administrativo, la información que se refiere a continuación:

1. Informar, respecto a la empresa MACROELEC, identificada con NIT 800228260, que fue desvinculada durante el año 2013, si el colectivo asumirá la meta mínima de recolección para dicho periodo dado que la misma se vinculó nuevamente al colectivo desde el 2014. En caso afirmativo, allegar la siguiente información:
  - 1.1 Cálculo de la meta mínima de recolección del período 2013, con la inclusión de dicha empresa.
  - 1.2 Valor de la cantidad en unidades y Kilogramos de residuos recolectados por el colectivo durante el 2013.



"Por la cual se modifica la Resolución 0307 del 7 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la Resolución y 0028 del 18 de enero de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición, y se adoptan otras determinaciones"

1.3 Porcentaje de cumplimiento de la meta mínima de recolección del colectivo durante el año 2013.

2. Especificar e indicar el valor exacto en Kg de la meta de recolección validada para las empresas retiradas durante el año 2013 por el colectivo, que se relacionan en el numeral 6.1.4. del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Las demás condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución 307 del 7 de mayo de 2012, modificada por la Resolución 0028 de 18 de enero de 2013, no son objeto de modificación y continúan vigentes. Cualquier cambio en el proyecto debe ser previamente consultado, evaluado y aprobado por esta Autoridad.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Notificar al colectivo **CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN - LÚMINA**, por intermedio de su representante y/o vocero el contenido del presente acto administrativo en la Calle 73 No. 8 - 13, Torre A Piso 9 de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Comunicar a las empresas que se enuncian a continuación, el contenido del presente acto administrativo y requerirles la presentación ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA de la solicitud de aprobación del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas correspondiente:

No.	Razón Social	NIT
1	PARRA Y MOLINA (P&M) COMERCIAL S.A.	900366582
2	COINSELEC S.A.S.	900379650
3	ENERGÍA ILUMINACIÓN VANA	900112171
4	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL ELECTRICA LTDA.	830143868
5	NESA LIGHT	71672837
6	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	811038173
7	ENERGY SOLUTION GROUP S.A.S.	900319181
8	DISMIRA	900276509
9	LUMEN S.A.S.	890940052
10	LMG COMUNICACIONES E IMPORTACIONES LTDA.	900081799
11	IMPORTADORA LISAJOM S.A.S.	830086422
12	COAXESORIOS S.A.S MATERIALES ELECTRICOS	830112262
13	SOPORTE A LA INGENIERIA LTDA	800189010
14	LUMICOM LTDA.	830087085
15	ELECTRICOS DEL RUIZ Y CIA LTDA.	802011276
16	PROFESIONALES EN LUZ POLUX S.A.	800222857
17	COMERCIALIZADORA E.M.	830030206
18	HCS IMPORTACIONES (HENRY ALBERTO CADENA SIERRA)	19124057
19	JUAN EVANGELISTA SIERRA	2863442

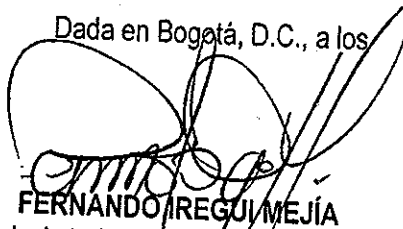
No.	Razón Social	NIT
23	IMPORTADORA MASTER LIGHTS S.A.S.	9001573452
24	FRANCISCO MURILLO Y CIA	890941794
25	SIMON COLOMBIA LTDA.	805008762

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- Publicar en la página web de esta entidad el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- En contra de este acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".



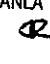
**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**FERNANDO REGUI MEJÍA**

Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Aprobó: Edilberto Peñaranda Correa.- Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA (E)   
 Revisó: Diego Luis Díaz Rodríguez - Profesional Especializado - ANLA   
 Proyectó: Carolina Rubiano Cuenca- Abogada contratista - ANLA   
 Fecha de elaboración: 24 de octubre de 2014  
 Concepto Técnico N° 11534 del 15 de octubre de 2014  
 Expediente N°. SRS 0002